



MARTES 5 DE FEBRERO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCXLX - N° 25
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2ª SECCION

JUDICIALES

REMATES

O. Juez Civil y Com. Las Varillas (Cba), Sec. Civil y Comercial, en autos: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS C/ LA LITINIENSE COOPERATIVA TAMBERA Y AGROPECUARIA LIMITADA Y OTROS – EJECUTIVO – CUERPO DE COPIAS" - (EXPTE. N° 7233204) Mart. J. Ferrero (01-1792) Tel 3533403030, domic. V. Sarsfield 431 Las Varillas, rematará el 07/02/19 a las 10:00 hs, en este Juzgado, San Martín 22 de la ciudad de Las Varillas, al mejor postor, en forma progresiva hasta cubrir el monto de la planilla de liquidación aprobada: 1) UNA FRACCION DE TERRENO ubicada en la localidad de San Antonio de Litín, Pedanía Litín, Departamento UNION, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE QUINCE, que es de forma rectangular y mide: sus lados Noreste y Sudoeste (líneas A-B y A1-B1), 40.00 m.; y sus lados Sudeste y Noroeste (líneas B-B1 y A1-A) miden 12.50 m.; todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Noreste, en parte con parcela 3 y la parcela 27474-3165; al Sudoeste, con el lote 14 del mismo plano; al Sudeste con parcela 27474-3165 y al Noroeste, con calle Fortunato Gambini. Matrícula N° 1.492.775. Cta. N° 360140417731. Nomenclatura Catastral N° 3601300101053015. Propiedad de la demandada. Base: \$ 34.924,63 Postura mín. \$ 5.000 Estado: Desocupado; 2) FRACCION DE TERRENO, DE CAMPO. con sus mejoras, ubicada en el lugar denominado "Corral del Bajo", Pedanía Litín, DEPTO UNION, se designa como Fracción O Lote "A" con las sgtes. medidas lineales, superficie y linderos, a saber: es de forma rectangular y mide: su costado Este (línea D-E) 145 ms., su costado Norte (línea E-F) 511 ms. 5 cms.; su costado Oeste (línea F-G) 145 ms. y su costado Sud (línea G-D) 552 ms. 41 cms. lo que totaliza así dentro de su perímetro demarcados con las letras D-E-F-G, una superficie libre de calles de OCHO HECTAREAS, lindando: al Este, con camino público en medio, a San Antonio., con de Salvador D'Aquila; al Norte y Oeste con resto del mismo inmueble mayor que se desig-

na como lote "B" y al Sud, camino público en medio, a Pozo del Molle., con propiedad de Ernesto Prandi. s/r. 36. Vale. Matrícula N° 619.163. Cta. N° 360109889021. Nomenclatura Catastral rural N° 3601448606531726. Propiedad del codemandado Sr. STRATTA, Omar Darío. Base: \$ 94.759,85 Postura mín. \$ 10.000 Estado: Desocupado; 3) Derechos y acciones del codemandado Sr. Omar D. Stratta equivalentes a una quinta parte indivisa de la FRACCION DE TERRENO formada por el LOTE OCHO del plano de subdivisión practicado por el Ing. Civil Martín E. Miguenz, del campo denominado La Florida, en Pedanía Litín, DPTO. UNION, de esta Pcia. de Córdoba, que consta de 1.230,80 m. en su costado norte, 1.225,80 en su costado sur y 850,00 m. en su costado este y oeste, lo que totaliza una SUPERFICIE TOTAL de 104 has. 40 as. 55cas., libre de caminos y que linda: al N. c/ lote 19, al S. c/ lote 7, al E. c/ lote 9, todos de la misma subdivisión y al O. calle en medio con propiedad de Juan Silvestre. Por Protocolización de Plano de Mensura, el presente lote se describe como: FRACCION DE TERRENO ubicada en el campo denominado La Florida, Pedanía Litín, DEPARTAMENTO UNION, de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE NUMERO 8, que mide y linda: partiendo desde el punto D, situado al NO con rumbo SE, segmento D-C, 1231.38 m. (5) lindando con lote 19; desde el punto C situado al NE con rumbo SO, segmento C-E, 850m lindando con Ruta Provincial N° 3; desde el punto E situado al SE con rumbo NO, segmento E-F, 1226.10m lindando con camino público (sin abrir); y por último desde el punto F situado el SO, con rumbo NE, segmento F-D, 850m lindando con camino público t:134-7, haciendo una SUPERFICIE TOTAL de 104 Has. 4421m2. Expte. 0563-6728/15, Plano N° 169.221; Conforme Escrituras relacionadas en a-5.-5246 del 04/02/2015; 15378 del 24/05/2016; 34991 del 28/10/2015. Matrícula N° 1.480.933. Cta. N° 360103700392. Nomenclatura Catastral rural N° 3601440708529824. Base: \$ 227.976,21. Postura mín. \$ 10.000 Estado: Desocupado, encontrándose al momento de la constatación, cerrado con alambre perimetral en buen estado de conservación, con trabajo de disco (arado).

SUMARIO

Remates	Pag. 1
Concursos y Quiebras	Pag. 3
Declaratorias de Herederos	Pag. 3
Citaciones	Pag. 4
Notificaciones	Pag. 20
Usucapiones	Pag. 22

Pago: 20% del precio de venta, más comisión de ley al Mart., 4% ley 9505 e IVA, en la subasta, dinero de ctdo. o cheque certific. o transferencia, si la compra supera los \$ 30.000, resto al aprob. la misma o dentro de 30 días, si no se hubiese aprobado, bajo apercib. de abonar int. del 2% mensual más tasa pasiva, hasta su efectivo pago. Compra en comisión art. 586 del C.P.C.C. Fdo. CORDOBA, Mauro Nicolás – Secretario Letrado OF. 18/12/2018

5 días - N° 190090 - \$ 7336,10 - 07/02/2019 - BOE

ORDEN: Juzg. 1 Instancia C. C. y Fam. 1a Nom. Sec. 2. Río Cuarto. Autos: "GIANINETTO, ATILIO MIGUEL C/ FRACHETTI, RUBEN ERNESTO Y OTROS- ORDINARIO- EXPEDIENTE N° 404000", la Martillera Claudia Maricel Rossone, M.P. 01-1353, con domicilio legal en calle Belgrano 17, piso 9, oficina 34, Río Cuarto, rematará el día 06/02/2019, a las 10:30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Río Cuarto, en calle Alvear N° 196 (esquina Alonso de esta ciudad), un Inmueble inscripto en la Matrícula 1.520.483, enrolado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 2405-1003.008/8, ubicado en calle Guardias Nacionales N° 1266, Ciudad de Río Cuarto, que se describe como Fracción de Terreno ubicada en Ciudad, pedanía y dpto. Río Cuarto, sito sobre calle 19, hoy Guardias Nacionales con frente al S., entre 6, hoy José M. Estrada y Dinkeldein, a los 40 m. hacia el E de la última arteria citada; cuyo terreno según plano especial de subdivisión al nro. 8781 y Planillas nro. 31784, se designa como LOTE NUEVE y mide 10 m. de frente sobre calle 19, hoy Guardias Nacionales, por 40 m de fondo, lo que hace una SUP. de 400 m2., lindando al N con parte del lote 6, al E con parte del lote 10; al O con lote 8; y al S calle Guardias Nacionales, todo según plano citado. Base: \$ 430.000 o sus 2/3 partes en el caso de no haber postor

y previa espera de Ley. El lote de terreno se encuentra edificado, con dos viviendas de uso familiar y ocupadas de la siguiente manera: la primera por una familia con tres hijos menores de edad, los cuales abonan un alquiler de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales, sin poseer contrato de locación; mientras que la segunda se encuentra ocupada por una familia, con un menor de edad y sin contrato de locación, todo ello, surge del acta de constatación de referencia. El comprador abonará en el acto de la subasta mediante la pertinente transferencia bancaria electrónica, el veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, con más la comisión de ley de la Martillera, (3% a cargo del comprador conforme lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7191) y alícuota del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de subasta de conformidad a lo previsto por el art. 24 de la Ley 9505. En caso de compra en comisión, el comisionado deberá indicar en el acto de subasta el nombre y domicilio del comitente, y a los cinco días posteriores al de la subasta, el comitente deberá ratificar la compra y constituir domicilio, pasado dicho plazo se tendrá al comisionado como adjudicatario definitivo. Los interesados en forma previa al acto de remate deberán completar personalmente el formulario previsto por el Ac. Reg. N° 1233, Serie A, pto. 23, del 16/09/2014 dictado por el TSJ, el cual deberá entregar antes del inicio del acto al martillero interviniente. Incremento mínimo de la postura: PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- Transcurrido el término de quince días desde ejecutoriado el Auto aprobatorio del remate, deberá depositarse el saldo de precio, bajo apercibimiento de aplicarse intereses equivalentes a la tasa pasiva nominal mensual que cobra el BCRA, con más el dos por ciento (2%) no acumulativo hasta su efectivo pago. Días para revisar el inmueble: 04/02/2019 y 05/02/2019 de 11:00 a 12:00 hs.- Edictos: Boletín Oficial y Diario Puntal. Informes: Martillera: Tel. 0358 4649270 / 154838457. Fdo.: Dra. Laura Luque Videla (Secretaría). Oficina, Diciembre de 2018.

3 días - N° 190962 - \$ 3301,77 - 06/02/2019 - BOE

GALICIA WARRANTS S.A según lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 9643, rematará por medio del Martillero Público Gonzalo Federico López Serrey, (Mat 05-961), el día 14 de febrero de 2019, a las 10:00 hs., En la sala de remates de Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos sita en la calle Arturo M. Bas 262 de la Cdad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, la Cantidad de 300 TN de SOJA y 1.384 TN de MAIZ, almacenadas en el Depósito ubicado en Ruta 13 KM 2,5 de la locali-

dad de Pilar, provincia de Córdoba. Los bienes numerados anteriormente corresponden a los Certificados de Depósito y Warrants Serie "A" N° 30504; N° 30505 y N° 30506; emitidos el día 07/06/2018 a favor de GRUPO PILAR S.A. y endosados a favor del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU. Sus correspondientes Warrants fueron negociados por primera vez el día 14/06/2018, quien podrá adquirir los bienes y compensar el precio de compra con el monto de todos los créditos que tuviera contra GRUPO PILAR S.A., vinculados con los mencionados Warrants. Se rematará en tres lotes SIN BASE al mejor postor y al contado Lote N°1: 300 TN de SOJA; Lote N°2: 692 TN de MAIZ y el Lote N°3: 692 TN de MAIZ. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate., SEÑA CONTADO 30% a cuenta del precio con más el 1,5% de Comisión.- El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del IVA correspondiente a la operación.- Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los diez (10) días posteriores al remate. Vencido el plazo GALICIA WARRANTS S.A no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. EXHIBICION: DIA 08 DE FEBRERO DE 2019, coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Alejandro Monsegur de GALICIA WARRANTS S.A Tel: (011) 4342-6788/6775 o con el Sr Gonzalo Federico López Serrey Cel: 351-551-1800

10 días - N° 192779 - \$ 8000,40 - 13/02/2019 - BOE

EDICTO:-Por cuenta y orden del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., el Martillero Judicial Carlos Jorge CAVALLERO, M.P.01-0055, rematará conf.art.39 Decr.15.348746 Ley 12962 y art.2229 C.C. SIN BASE y al mejor postor, el día 20 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Remates del Tribunal de MARCOS JUAREZ (Lardizábal N°1.750), EN FORMA SINGULAR, los siguientes automotores, a saber: 1º)-Un camión marca IVECO, tipo chasis cabina dormitorio, modelo BS-170E28 MLL, Año 2016, motor IVECO N°F4AE3681E*8023101*, chasis IVECO N°8ATA1RMHOGX0928232, DOMINIO AA798QC (AUTOS:"BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CASA GARRONE & BISIO Y CIA. S.R.L. -Secuestro Prendario (art.39 Ley 12.962)(Expte.6853844).- 2º)-Un camión marca IVECO, tipo chasis con cabina

dormitorio, modelo BS-170E28 MLL, Año 2017, motor IVECO N°F4AE3681E*8033282*, chasis IVECO N°8ATA1RMHOGX102908, DOMINIO AA986SD (AUTOS:"BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CASA GARRONE BISIO Y CIA. S.R.L. -Secuestro Prendario (art.39 Ley 12.962) (Expte. 6850339).-Unidades en impecable estado, semi nuevos.-Inscripciones: DNRPA Justiniano Posse (Cba.).-CONDICIONES DE VENTA: Acto remate entregará el comprador, en pesos, el 100 % del valor de compra, más comisión martillero 10% e IVA 10,5%.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad. Las deudas por Patentes, Multas, Impuestos y verificación policial, a cargo del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. hasta el día de la subasta, y los gastos de transferencia de dominio serán a cargo del comprador.-En calle San Martín N°1483 de Marcos Juárez, en horario comercial. No se aceptará ningún tipo de reclamo posterior a la subasta por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Entrega del vehículo una vez realizada la transferencia.-INFORMES al Martillero Tel. 03472-15620710.-M.JUAREZ, FEBRERO 01 DE 2019

3 días - N° 193035 - \$ 3742,05 - 20/02/2019 - BOE

O/J Sala 8º Sec. 15, Cámara del Trabajo autos: Contreras Silvana Grisel c/ EMEFE SRL y otros - Ordinario- Despido" - Exp.3221298. Mart. Arguello Verónica MP 01-0797, dom. Av Pueyrredón 73 L 1 Cba, rematará el 7/02/19 a las 08:30 hs en Sala de Audiencias Sala 8, Cámara del Trabajo (Trib.III, Bv. Illia 590 esq Balcarce 3º piso, Cba) Der y Acc de INMUEBLE Mat.158.776 (11): ubic en calle Jujuy 1283, Bº Alta Córdoba, Prop (1/3) Sr Majul Julio Fernando DNI 17628484, mide 13ms fte. a calle Jujuy por 25ms de fdo / una sup 325ms cdos. Catastro: 3; 20; manz 34; parc 20. Mejoras: Casa de 2 plant, PB: recep, liv, com,coc, 2 hab, 2 bañ comp, cochera y patio. PA: 5 hab, 2 bañ. OCUPADO: Hostel ANANTA, BASE \$396.653,67 o 2/3 \$264.435, 78 de no haber interesado por la 1ra, dinero contado,mejor postor, acto subasta 20% mas com. mart. 5% y aporte ley 9505 4%. Saldo aprob. subasta, pasado 30 días, comprador podrá consig., si no devengará un int. equiv. a tasa pasiva prom. del BCRA más el 2% mensual, hasta su efectivo pago. Comp. en comisión:presentar Dec. jurada (AR "A" 1233 del 16/09/2014).Comitente deberá ratif. en 5 días la compra, bajo aperc.(art.586 CPC). Post min \$10.000. Depósitos, cualquier monto, sin excepción a la cuenta judicial N 922/23709104 CBU 0200922751000023709142 Tít y grav. de autos. Exhib Mart. Inf: 351 5183698; of: 20/12/18 Fdo.

Vocal Segura, Ryser Ma. Fernanda Sec. - Hága-se saber que el presente edicto goza del principio de gratuidad conforme al art. 20 LCT.

3 días - Nº 190890 - \$ 1271,28 - 07/02/2019 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa Secretaría Nº 24, a cargo de la Dra. Magdalena María Taboada, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA, comunica por cinco días que con fecha 20/12/2018, se ha declarado abierto el concurso preventivo de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (CUIT Nº 30-68575489-0) en los autos caratulados "COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 31615/18). La sindicatura designada es el Estudio Stolkner y Asociados con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 9º "41" (T.E. 4815-0118/156155584). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/5/19. La sindicatura presentará los informes que disponen los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19/6/19 y 21/8/19, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 16/12/19 a las 10:30 hs., en la Sala de audiencias del Tribunal. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ en el diario BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Buenos Aires, 1 de Febrero de 2019. Fdo.: Magdalena María Taboada – Secretaria – Hernán Diego Papa – Juez.

5 días - Nº 193184 - \$ 3961,75 - 11/02/2019 - BOE

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nom. Civil, Com. y de Flia. de la ciudad de Villa María, Dr. Alvaro B. Vucovich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. GOMEZ, Nora Lis, en los autos caratulados "MARTINEZ, JORGE MARIO – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 7723611): Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Núm: 93.- Villa María, 03/12/2018. Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Mario Martínez, DNI Nº 14.665.139, CUIT 23-14665139-9, argentino, nacido el 08/12/1961, de 56 años de edad, de profesión comerciante, autónomo, de estado civil casado con Mónica Mercedes De Dominici DNI Nº 16.151.020, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n° 434 de la ciudad de Villa Nueva y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Dante Alighieri n° 291, de esta ciudad de Villa María, en agrupamiento con el concurso de su cónyuge Mónica Mercedes De Dominici. III) Fijar hasta el día 8 de abril próxi-

mo a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado (art. 14 inc. 3 LCQ).- Síndico: Cr. Werbin Roberto Horacio, MP 10.02961.9, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1388, de la ciudad de Villa María.- Fdo. Dr. Alvaro Vucovich – Juez.

5 días - Nº 190064 - \$ 2694,60 - 05/02/2019 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1ra Inst. y 1ra Nom Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Alvaro B. Vucovich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. GOMEZ, Nora Lis, en los autos caratulados "DE DOMINICI MONICA MERCEDES – CONCURSO PREVENTIVO" (n° 7723547): Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 92.- Villa María, 03/12/2018. RESUELVO: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mónica Mercedes de Dominici, DNI Nº 16.151.020, CUIT 27-16151020-9, argentina, nacida el 14/02/1963, de 55 años de edad, de profesión comerciante y empleada, de estado civil casada, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo n° 434 de la ciudad de Villa Nueva y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Dante Alighieri n° 291, de esta ciudad de Villa María, en agrupamiento con el concurso preventivo de su cónyuge Jorge Mario Martínez DNI Nº 14.665.139. II) Fijar hasta el día 8 de abril próximo a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado (art. 14 inc. 3 LCQ). Síndico: Cr. Werbin Roberto Horacio, MP 10.02961.9, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1388, de la ciudad de Villa María.- Fdo. Dr. Alvaro Vucovich – Juez.-

5 días - Nº 190066 - \$ 2655,90 - 05/02/2019 - BOE

Por Orden del Señor Juez de 1A Inst. en los Civil y Comercial de Huinca Renancó en los autos caratulados "SARDOY HERMANOS S.A.C.I.F.I.T.Y.A.-CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 7450574), mediante Sentencia Número 187 de Fecha veintiocho de Noviembre de Dos mil Dieciocho, se ha resuelto DECLARAR LA APERTURA del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de "SARDOY HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIO, TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA" CUIT 30-5411963-1 con domicilio en calle Roque S. Peña Nº 167 de la localidad de Jovita, Dpto. Gral. Roca, Pcia. de Córdoba.- Se EMPLAZA a los acreedores para que entreguen al síndico CR. Maximiliano DONGHI, M.P. 10-12425-3, con domicilio en calle Córdoba Nº 399 (horario de atención de 08 a 12 y de 16 a 20) de la ciudad de Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba, los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes, hasta el día 12 de

marzo del año dos mil diecinueve.- SEÑALAR como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 8 de noviembre del año 2019 a la hora DIEZ, O el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare inhábil y el vencimiento del Período de Exclusividad el día 15 de noviembre del año 2019.- Dra.Nora G.Cra-vero: Secretaria-Oficina-HCA. RCO.-

4 días - Nº 191055 - \$ 1374,28 - 06/02/2019 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 1ª en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Prov. De Córdoba, Secretaria Nº 1, Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, en los autos "SBIROLI HNOS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 7816384, mediante Sentencia Nº410, dictada el 28 de Diciembre de 2018, ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de SBIROLI HNOS S.R.L. (CUIT 30-50072930-5), con domicilio real en calle Duarte Quiros Nº 80 de la Ciudad de Cruz del Eje, II) Clasificar el presente proceso concursal como "B", fijando como fecha para que se realice el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes, el día 14 de febrero dos mil diecinueve (14/02/2019) a las 10,00 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 59 y 155 del C. de P.C.yC., III) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día seis de marzo de dos mil diecinueve (06/03/2019). Se han fijado como fechas de presentación de los Informes Individual y General, el 05/04/2019 y 05/07/2019 respectivamente. Oficina, 01 de febrero de 2019.-

5 días - Nº 193042 - \$ 3997,50 - 08/02/2019 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Señor Juez de 1º Inst. y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEYLA MALUF, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley para que comparezcan a los autos caratulados: "MALUF LEYLA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. Nº 7781637), Secretaría a cargo del Dr. Hugo Bonaldi. Córdoba, 01 de Febrero de 2019.-

5 días - Nº 192169 - \$ 457,80 - 07/02/2019 - BOE

"GUYNAMENT, JUAN MARÍA - VERGARA, JUANA SALOME - DECLARATORIA DE HEREDEROS" SAC 7517808. DEÁN FUNES, 15/11/2018.-...Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135)...Notifíquese.-Fdo: Mercado de Nieto, Emma del Valle -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Olmos, Valeria Evangelina -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-
1 día - N° 193046 - \$ 326 - 05/02/2019 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nro.3, Dra. PAVÓN, Mariana Andrea, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante REARTES, LUIS ÁNGEL, DNI 11.760.393, en autos caratulados "REARTES, LUIS ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE.N°7444754", para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero 29 de Octubre 2018. Pavón, Mariana Andrea (Juez/a de 1ra. Instancia) ASNAL, Silvana del Carmen (Secretario/a Juzgado 1ra Instancia.).

1 día - N° 193172 - \$ 494,65 - 05/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. Conc.y Flia. de 2º Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Elsa Susana Gorordo en autos "BUSTO, DOLORES ANTONIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 7496472), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante DOLORES ANTONIA BUSTO para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el plazo legal en el Boletín Oficial.- Oficina: Villa Dolores,11 de Diciembre de 2018.- Fdo: Dra. Elsa Susana Gorordo de G. Zugasti- Secretaria.-

5 días - N° 189065 - \$ 891,20 - 08/02/2019 - BOE

OLIVA: La Señora Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, Dra. Lorena Beatriz Calderón de Stipisich, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes dejados por los causantes, ELSA NIEVES GOMEZ y OSCAR BRAULIO NEYRA por edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial, para

que lo acrediten dentro de los treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C. C. y C. de la Nación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "GOMEZ ELSA NIEVES – NEYRA OSCAR BRAULIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte N° 7231387", que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Victor A. Navello. Oliva, 07.11.2018.

1 día - N° 189846 - \$ 207,28 - 05/02/2019 - BOE

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nomin. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Jose Luis GUTIERREZ DNI 7.964.135, en autos caratulados "GUTIERREZ CARLOS HECTOR-DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE 6195671", para que en el plazo de veinte días siguientes a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que mas le convenga. Córdoba,08/11/18. Juez. Fontaine Julio Leopoldo (h)-Romero Maria Alejandra- Secretaria.

5 días - N° 190145 - \$ 432,50 - 05/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, 50º Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CAMPOS, MARIA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 7631701) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA CAMPOS, DNI N° 17.629.608, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin se publican edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Córdoba, 28/11/2018. SUAREZ, Héctor Daniel (JUEZ DE 1RA. INST.) - CABANILLAS, Ana Claudia (PROSECRETARIA LETRADO).

1 día - N° 191944 - \$ 206,77 - 05/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación en lo Civil y Com, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. VELEZ PEDERNERA RICARDO MICENO, DNI 6.487.955-"DECLARATORIA DE HEREDEROS"-EXPTE N° 4976966 para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 17/12/2018.-Secretaría a cargo de la Dra. Leticia Corradini de Cervera.

1 día - N° 193050 - \$ 260,12 - 05/02/2019 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 2da. Nom. Sec. 3- (Ex. Sec. 1) de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: LEYRIA, MARTA DEL VALLE - DECLA-

RATORIA DE HEREDEROS (Expte. 7706445). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LEYRIA, MARTA DEL VALLE, para que dentro de los treinta días, siguientes a la de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.- CARLOS PAZ, 12/12/2018. Fdo: Rodríguez, Viviana –Jueza 1ª Inst. - Boscatto Mario Gregorio- Secretario Juzg. 1ª Inst.

5 días - N° 192733 - \$ 955,95 - 08/02/2019 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ.y Com.de la ciudad de La Carlota , cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Natividad Hortensia u Hortencia Montenegro en los autos caratulados: "MONTENEGRO NATIVIDAD HORTENSIA U HORTENCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "(Expte nro. 7448368 de fecha 10-08-2018) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 21-11-2018. Fdo.Dr. Ruben Alberto Muñoz - Juez – Dra. Sobrino Lasso –Secretaria.-----

1 día - N° 192978 - \$ 154,70 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados RUIZ MARTA HAYDEE-RUIZ CARLOS DANTE-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXP 6721504 que se tramitan en el Juzg Civ y Com 5 Nom. se ha dictado la sig.resolución: Cítese y emplácese a los herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo Monfarrell Ricardo Guillermo,- Juez, Lincon Yessica Nadina, Secretaria

1 día - N° 193103 - \$ 255,80 - 05/02/2019 - BOE

CITACIONES

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOREIRA, TRISTAN ARMANDO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5045442 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244,planta baja NOTIFICA a: MOREIRA, TRISTAN ARMANDO, la siguiente resolución: "Córdoba 12 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por:FERNANDEZ Elsa Alejandra.- Otro Decreto: "De confor-

midad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.” Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 190024 - \$ 1892,75 - 07/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTAMANTE, SEBASTIAN, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/BUSTAMANTE, SEBASTIAN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5916382” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181841 - \$ 810,35 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: VILCA, CARLOS JOSE, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/ VILCA, CARLOS JOSE - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5797115” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181844 - \$ 800,45 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: GONZALEZ, DARDO RUBEN, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Ren-

tas c/GONZALEZ, DARDO RUBEN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5865403” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181847 - \$ 810,35 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CAMPOS, ANGEL RAMON, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/CAMPOS, ANGEL RAMON - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5991202” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181852 - \$ 803,75 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CRESPO, FERNANDO ADRIAN, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/CRESPO, FERNANDO ADRIAN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5757794” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181853 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: LONDERO, FABIAN ALBERTO, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/LONDERO, FABIAN ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5943252” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de

ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181856 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: ALTAMIRANO, CLAUDIA VANESSA, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/ALTAMIRANO, CLAUDIA VANESSA - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5938583” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181859 - \$ 754,25 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: OLARIAGA, ANTONIO, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/ OLARIAGA, ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5877852” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - Nº 181862 - \$ 721,25 - 08/02/2019 - BOE

LA SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N°3, de la ciudad de CORDOBA, Secretaria ÚNICA, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE LATEGANO RAUL LEONARDO y otro - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 5781455 (Parte demandada: SUCESIÓN INDIVISA DE LATEGANO RAUL LEONARDO - ALFONSO MERCEDES JUANA) Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de julio de 2017. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por

la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: cinco (5) de julio de 2017.- Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra – Secretaria.

5 días - N° 190243 - \$ 1348,25 - 07/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: TRABUCCO, GUILLERMO ALEJANDRO, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/TRABUCCO, GUILLERMO ALEJANDRO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5782169" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181863 - \$ 760,85 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: SORIA, LEANDRO EZEQUIEL, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/SORIA, LEANDRO EZEQUIEL - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5755639" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181864 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CORDOBA GRACIELA NOEMI - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°6125031, CITA A: CORDOBA GRACIELA NOEMI , D.N.I. N°18232275, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento

del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190813 - \$ 1054,55 - 08/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juzgado. de Ejecución. Fiscal N° 3 sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GIMENEZ LILIANA NILDA que en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIMENEZ LILIANA NILDA s/ejecutivo fiscal - expediente electrónico (7242724)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, SIETE (07) de noviembre de 2018. Incorpórese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO. RODRIGUEZ PONCIO AGUEDA

5 días - N° 190019 - \$ 840,05 - 05/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MONZON LILIANA MARCELA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°6077916, CITA A: MONZON LILIANA MARCELA , D.N.I. N°17386746, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190814 - \$ 1054,55 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CRESPO NORBERTO PABLO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5389389, CITA A: CRESPO NORBERTO PEDRO , D.N.I. N°4986670, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte

demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190816 - \$ 1049,60 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MARTINEZ JOSE IGNACIO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE N°3910445, CITA A: VICTOR DANIEL MARTINEZ, D.N.I.N°12873711, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190818 - \$ 1021,55 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALVARAZ PEDRO RAMON - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°4352716, CITA A: ALVARAZ PEDRO RAMON, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de (20) VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190819 - \$ 1000,10 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BA c/ NAVARRO NORA ELIZABETH - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N°4837574, CITA A: NAVARRO NORA ELIZABETH, D.N.I. N°16292029, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190821 - \$ 1057,85 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CANTONATI LUIS RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°5231217, CITA A: CATANIA ESTEFANIA, D.N.I. N°37733939, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190823 - \$ 1047,95 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARAY RAMON MIGUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N° 5390867, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE GARAY RAMON MIGUEL, D.N.I. N°6784977., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUE-

RA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190824 - \$ 1112,30 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TABORDA SOFIA ELENA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°5460080, se notifica el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de julio de 2018. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA María Soledad, PROSECRETARIA LETRADA"

5 días - N° 190826 - \$ 1107,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MENGO FRANCISCO PIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°4163437, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE MENGO FRANCISCO PIO, D.N.I. N°2696993., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190829 - \$ 1113,95 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CHAUD ENRIQUE JORGE ABRAHAM - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°5217227, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE CHAUD ENRIQUE JORGE ABRAHAM,

D.N.I. N°1741580., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190835 - \$ 1105,70 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE KANQUI GOMEZ ROMAN Y OTRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°6077934, se notifica la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/07/2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24/07/2018. Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena, PROSECRETARIA LETRADA"

5 días - N° 190849 - \$ 1140,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORBALAN LUIS ROBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°549698, se notifica la siguiente resolución: "Córdoba 24 de julio de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, notifique el presente proveído al domicilio tributario y por edictos.- Texto Firmado

digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIA LETRADA^a-

5 días - N° 190850 - \$ 1376,30 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO GREGORIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°4585534, se notifica la siguiente resolución: "Córdoba 24 de julio de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIA LETRADA^a-

5 días - N° 190852 - \$ 1041,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ EMILIANO CECILIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5033794, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE PEREZ EMILIANO CECILIO, D.N.I. N°7993282., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190854 - \$ 1125,50 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYNA MIGUEL ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°3910424, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE REYNA MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N°6.514.323., de conformidad con lo dispuesto

por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190857 - \$ 1100,75 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVA FLORA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5390909, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE RIVA FLORA, D.N.I. N°7.346.237., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190858 - \$ 1087,55 - 08/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COLONNA ANGEL - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7342437- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Angel Colonna, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCO-

SO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a- "Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a La liquidación 60000251172018, dominio MTR 291 asciende a la suma de Pesos quince mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$ 15.852,40) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$5879.96; recargo: \$5666,77; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1048 ,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$922,05 honorarios: \$1860.71- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191524 - \$ 2248,83 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA MARTIN EZEQUIEL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298817- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Martin Ezequiel Pereira de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a- "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO

1RA. INSTANCIA^a La liquidación 501573512017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$ 49.660,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$22.107,80; recargo: \$22.832,17; Aporte DGR \$817 ,09; Tasa de Justicia: \$946 ,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$956,70 honorarios: \$6085.32- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191526 - \$ 2238,99 - 05/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 3, cita y emplaza al demandado Sr. Norberto R , Espinola Vidal para que en el termino de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ESPINOLA VIDAL, NORBERTO R - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7261735"- Fdo: Dra. GORRORDO de GONZALEZ ZUGASTI, Elsa Susana – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, 21 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191549 - \$ 1122 - 08/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FURLAN LUIS CARLOS- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848113– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Luis Carlos Furlan, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a-“Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y cons-

tancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a La liquidación 501573512017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$ 49.660,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$26.107,80; recargo: \$22.832,17; Aporte DGR \$817 ,09; Tasa de Justicia: \$946 ,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$956,70 honorarios: \$6085.32- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191527 - \$ 2231,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS C/ LEYRIA JOSE RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6583838– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Jose Rodolfo Leyria de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a-“Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a La liquidación 60000946302017 dominio LSL343 asciende a la suma de Pesos trece mil novecientos sesenta y dos con diez centavos (\$13.962,10) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Ca-

pital: en concepto de impuesto: \$4845.85; recargo: \$6207 ,36; Aporte DGR \$372,00; Tasa de Justicia: \$900,43; Franqueo : \$9,40 honorarios: \$1627,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191528 - \$ 2108,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUN RUBENS MARIA - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875731– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Brun Rubens María, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a-“Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA^a La liquidación 501725732017 asciende a la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$29.648,50) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$12.391,30; recargo: \$13.092,94; Aporte DGR \$509,68; Tasa de Justicia: \$846,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$999,60 honorarios: \$1808,46- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191529 - \$ 2213,16 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALLENDE JESUS RUMUALDO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875786– Cuerpo 1) que se tramitan por ante

el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Allende Jesus Rumualdo, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª-"Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª La liquidación 501849032017 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (\$57.776,20) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$26.972,26; recargo: \$25.060,20; Aporte DGR \$1040,65; Tasa de Justicia: \$993,91; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1016,10 honorarios: \$2693,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191530 - \$ 2224,23 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRITOS OLGA SUSANA- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848300- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Britos Olga Susana, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de confor-

midad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª-"Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª La liquidación 501649002017 cuenta 280319017979 asciende a la suma de Pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$50.542,80) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$21.501,79; recargo: \$22.797,58; Aporte DGR \$907,26; Tasa de Justicia: \$848,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1004,35 honorarios: \$2419,44- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191531 - \$ 2231,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLIVA JOSE HORACIO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875740- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Oliva Jose Horacio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª-"Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y cons-

tancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª La liquidación 501890752017 asciende a la suma de Pesos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve (\$ 35.839,00) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$16.808,70; recargo: \$14.578,26; Aporte DGR \$627,74; Tasa de Justicia: \$846,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$884,10 honorarios: \$2093,74- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191532 - \$ 2204,55 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BENEGAS MARY ISABEL EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298730- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Mary Isabel Benegas, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª-"Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAª La liquidación 60000207002018 asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos setenta y seis con noventa centavos (\$ 19.776,90) confeccionada al día 22 de noviem-

bre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$6790,00; recargo: \$8162,72; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1058,69; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$936,90 honorarios: \$2354,58- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191533 - \$ 2234,07 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DE LA VEGA VIVIANA MARINA EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298743- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada VIVIANA MARINA DE LA VEGA, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 500387952018 asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con setenta centavos (\$ 34.048,70) confeccionada al día 23 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$11606,85; recargo: \$14609,38; Aporte DGR \$546,57; Tasa de Justicia: \$1058,03; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$966,60 honorarios: \$4149,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191534 - \$ 2246,37 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ MIRTA LIDIA EJECUTIVO FISCAL

(Expte. 7350797- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Mirta Lidia Alvarez, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 200517602018 asciende a la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos veinticinco con noventa centavos (\$ 14.425,90) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$4760,00; recargo: \$5526,42; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1048,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$938,55 honorarios: \$1677,95- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191535 - \$ 2238,99 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MADRID MADELIN TAMARA- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7344931- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Madelin Tamara Madrid, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo

sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 60000259352018 asciende a la suma de Pesos veintiún mil noventa con sesenta centavos (\$ 21.090,60) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.130,09; recargo: \$16.097,08; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1048,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$950,10 honorarios: \$2520,51- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191536 - \$ 2230,38 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO OCTAVIO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298751- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Nieto Octavio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 23 de

Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' La liquidación 500394132018 asciende a la suma de Pesos cuarenta y un setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$ 41.788,80) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$16.100,49; recargo: \$17.812,86; Aporte DGR \$680,27; Tasa de Justicia: \$1058 ,03; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$918,75 honorarios: \$5118 ,37- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191537 - \$ 2224,23 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VARELA DANIEL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7342437- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Daniel Alejandro Varela , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' La liquidación 500385532018 asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil

sesenta con cincuenta centavos (\$ 86.060,50) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$50118.82; recargo: \$35.941,71; Aporte DGR \$1435,00; Tasa de Justicia: \$1335 ,44; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$950,10 honorarios: \$10.590.15- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191538 - \$ 2235,30 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ASUTTI EUGENIO ALEJANDRO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7350855- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Eugenio Alejandro Astutti, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' La liquidación 60000493892018 asciende a la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 17.820,40) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$6435.95; recargo: \$13.238,07; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1048 ,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$2105.95- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191539 - \$ 2248,83 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

C/ TEDESCO FERRUCCIO JOSE - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7151806- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Jose Tedesco Ferruccio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA' "La liquidación 500156332018 asciende a la suma de Pesos diecisiete mil ciento setenta y nueve con veinte centavos (\$ 17.179,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.714,54; recargo: \$6.464,66; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1080,74; Franqueo: \$9.40 honorarios: \$2 .125.48- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191540 - \$ 2193,48 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRAZA PEDRO ABRAHAM - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7344937- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Pedro Abraham Barraza , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024,

reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA ” La liquidación 500344822018, cuenta 280321685768 asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil doscientos con cincuenta centavos (\$ 69.200,50) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$39.835,59; recargo: \$29.364,93; Aporte DGR \$1150,15; Tasa de Justicia: \$1071,09; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$946,80 honorarios: \$8.525,01- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191541 - \$ 2264,82 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DADUI, LAURA MARIA INES - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298802- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada LAURA MARIA INES BADUI, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE

1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA ” La liquidación 500354352018, cuenta 280319026412 asciende a la suma de Pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 88.667,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$33.796,46; recargo: \$40.145,26; Aporte DGR \$1478,83; Tasa de Justicia: \$1385,29; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$10.907,98- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191542 - \$ 2291,88 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FAZIO FRANCISCO DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875756- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Fazio Francisco Dionisio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 31 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGE-

NA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” La liquidación 501755922017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos tres con ochenta centavos (\$31.403,80) confeccionada al día 31 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$13.712,63; recargo: \$13.183,82; Aporte DGR \$537,93; Tasa de Justicia: \$853,76; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1021,05 honorarios: \$2094,59 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191543 - \$ 2237,76 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRERA REGINALDO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7261734- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Juzgado -Civil Com. Conc. y Fam. de 1ra. instancia y 2da. Nominación con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: “VILLA DOLORES, 06/11/2018.- Por presentada liquidación de capital, intereses y costas.- De la misma córrase vista por tres días bajo apercibimientos.- Notifíquese.- Fdo. Dra. GORORDO, Elsa Susana- SECRETARIA de conformidad con lo dispuesto por el art.7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576, se LE CORRE VISTA a la parte demandada REGINALDO BARRERA, de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación 500399852018, cuentas 290102190651, 290103631287 que ascienden a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$ 49.184,30) confeccionada al día 01 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$ 21.110,62; recargo: \$19.307,92; Aporte DGR \$812,75; Tasa de Justicia: \$1033,37; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$621,75 honorarios: \$ 6078,88.- Villa Dolores, 27 de noviembre de 2018

3 días - N° 191548 - \$ 1339,86 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AHUMADA SALVADOR - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848275- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Salvador Ahumada, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución

del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 501597082017 asciende a la suma de Pesos ciento veintiún mil trescientos siete con cuarenta centavos (\$121,307,40) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$56.801,44; recargo: \$56.991,21; Aporte DGR \$2275,85; Tasa de Justicia: \$2106,66; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$2178,83 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - Nº 191544 - \$ 2235,30 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO HECTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875861- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Arguello Hector Manuel, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-

TANCIA-Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 501744912017 cuenta 280321686845 asciende a la suma de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos con noventa centavos (\$55 ,300,90) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$19537,35; recargo: \$26.136,49; Aporte DGR \$913,48; Tasa de Justicia: \$941,39; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$988,05 honorarios: \$6784,11 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - Nº 191545 - \$ 2314,02 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PARATORE ANGELA GLADYS Y OTRO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 6815070- que se tramitan por ante el Juzgado Civil Com. Conc. y Fam. de 1°.ins y 2da. Nom. con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaría Nº 3, a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: “VILLA DOLORES, 01/11/2018.- Por presentada liquidación de capital, intereses y costas.- De la misma córrase vista por tres días bajo apercibimiento.- Notifíquese.- Fdo. Dra. GORORDO de GONZALEZ ZUGASTI, Elsa Susana- SECRETARIA De conformidad con lo dispuesto por el art.7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576, se le corre vista a la parte demandada, SUCESION DE FRANCISCO HILARIO LÓPEZ, de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación 501601862017, cuenta 290102991930 que asciende a la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con cuarenta centavos (\$ 62.490,40) confeccionada al día 01 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$ 24.419,83; recargo: \$27.455,13; Aporte DGR \$1037,50; Tasa de Justicia: \$1096,31; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$798,30 honorarios: \$ 7683,28.- Villa Dolores, 07 de diciembre de 2018.-

3 días - Nº 191546 - \$ 1382,91 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SABAS SEBASTIAN

- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 3368080 Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Juzgado -Civil Com.Conc. de 1ra.instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, se notifica al demandado SEBASTIAN SABAS, de las siguientes resoluciones: Villa Dolores, 14de Agosto de 2017. Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos LIGORRIA- JUEZ- Dra. URIZAR de AGÜERO, LAURA RAQUEL- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- VILLA DOLORES, 23/08/2017.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C) Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito. Fdo. Dra. URIZAR de AGÜERO, LAURA RAQUEL - SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- La liquidación 201665412016, inscripción 280530611 : asciende a la suma de pesos diez mil novecientos veintiocho con ochenta centavos (\$10.928,80) confeccionada al 22de agosto del año 2017 y que se discrimina: Capital:Impuesto: \$3248,25; Recargos: \$4.484,20; Aporte DGR: \$244,50; Tasa de Justicia: \$ 724,92; Franqueo (incluye Gasto Publicación en Boletín Oficial): \$690,90, Honorarios: \$1536,01.- Villa Dolores, 18 de Septiembre de 2017.-

3 días - Nº 191547 - \$ 2139,36 - 06/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría Nº 4, cita y emplaza a al demandado Sr. BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO, para que en el termino de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cíteseles de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimientos, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FIS-

CAL-(Exte. 7247028)” Fdo. Dra. CASTELLANO MARIA VICTORIA SECRETARIO/A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA .- Villa Dolores; Cba, 12 de Noviembre de 2018.

5 días - N° 191550 - \$ 1101,50 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza a la demandada Sra. Gimenez , Gladys Beatriz para que en el plazo de 20 días comparezca/n a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuvieren dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA c/ GIMENEZ , GLADYS BEATRIZ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7230955 ”.- Fdo: Dra. Urizar de Agüero Laura Raquel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, de Diciembre 04 de 2018.-

5 días - N° 191551 - \$ 1070,75 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C. y Flia – de Villa Cura Brochero, cita y emplaza al demandado Sr. JUAN INDOLFO NAVARRO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesele de remate para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquel comparendo oponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, en autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NAVARRO JUAN INDOLFO EJECUTIVO FISCAL– Exte. 7298778”.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María- Juez de Primera Instancia- Dra. TRONCOSO de GIGENA Fanny Mabel SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA- Villa Cura Brochero; Cba, 20 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191552 - \$ 1216,30 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza al demandado Sr. MARCELO MIGUEL AGULLES para que en el plazo de 20 días comparezca/n a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuvieren dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PROVIN-

CIA DE CORDOBA c/ AGULLES MARCELO MIGUEL PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7611552”.- Fdo: Dra. Urizar de Agüero Laura Raquel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, 21 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191553 - \$ 1111,75 - 08/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ IVAN CRISOL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6817560– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ IVAN CRISOL, de las siguientes resoluciones:” Villa Dolores , 27 de Abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA”-“Villa Dolores, 11 de mayo de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” La liquidación 501607152017 asciende a la suma de Pesos treinta y siete mil ciento setenta y ocho con setenta centavos (\$ 37.178,70) confeccionada al día 11 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$18.414,88; recargo: \$14.347,91; Aporte DGR \$655,26; Tasa de Justicia: \$854 ,80; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$745,50 honorarios: \$2.160,36- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191554 - \$ 2251,29 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ DE ONTIVERO INES L- EJECU-

TIVO FISCAL (Expte. 6874155– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE DE ORTIZ DE ONTIVERO INES L, de las siguientes resoluciones:” Villa Dolores , 27 de Abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA”-“Villa Dolores, 11 de mayo de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” La liquidación 501878952017 cuenta 290102791647 asciende a la suma de Pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$ 24.843,60) confeccionada al día 11 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.289,84; recargo: \$10.946,30; Aporte DGR \$424,72; Tasa de Justicia: \$846 ,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$709,20 honorarios: \$1.627,04- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191555 - \$ 2275,89 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA, MARIA ESTHER - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7378842– Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE QUIROGA MARIA ESTHER, de las siguientes resoluciones:” Villa Dolores , 30 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la

vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“VILLA DOLORES ,21/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 500544402018 cuenta 290121662882 asciende a la suma de Pesos veinticinco mil trescientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$ 25.335,40) confeccionada al día 20 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$11.700,08; recargo: \$8.171,54; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1022,99; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$898,95 honorarios: \$3.067,82- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191557 - \$ 2296,80 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SIMON KOLKER SIGMAR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7378854- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE SIMON KOLKER SIGMAR, de las siguientes resoluciones:“ Villa Dolores, 02 de Noviembre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más

sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“VILLA DOLORES, 21/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado. - Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 500556372018 cuentas 120230312155, 120230312163 asciende a la suma de Pesos dieciocho mil quinientos treinta y tres con ochenta centavos (\$ 18.533,80) confeccionada al día 20 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$7260 ,22; recargo: \$6.655,26; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1036,61; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$903,90 honorarios: \$2.204.13- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191558 - \$ 2309,10 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DALMASSO ,SILVIA GRACIELA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7292404- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SILVIA GRACIELA DALMASSO, de las siguientes resoluciones:“ Villa Dolores, 12 de Octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“VILLA DOLORES, 02/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, por cumplimentado decreto de fs. 23. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimien-

to de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado. - Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 200425072018 dominio CTM 470, N° de Inscripción 270136770, asciende a la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos cuatro (\$ 19.804,00) confeccionada al día 25 de octubre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$7133 ,30; recargo: \$8.049,09; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1052,19; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$707,55 honorarios: \$2.387,87- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191559 - \$ 2293,11 - 06/02/2019 - BOE

Se notifica a PAREDES FLORES LIMBERT que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ PAREDES FLORES LIMBERT - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 7269150, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese”.- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192096 - \$ 1189,65 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DE BOSSOLASCO JULIA JOSEFA que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DE BOSSOLASCO JULIA JOSEFA - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6801941, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2018. Por adjunta cédula diligenciada y edictos. Proveyendo a las peticiones de fecha 10/08/18: Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo: GRANADE Maria Enriqueta.- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

3 días - N° 192142 - \$ 631,38 - 06/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE YTURRIA RAMON FERNANDO que en los autos

caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE YTURRIA RAMON FERNANDO - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589345, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviembre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192158 - \$ 1376,20 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a MENDOZA JOSE LEONARDO que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MENDOZA JOSE LEONARDO - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589196, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviembre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192160 - \$ 1286 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a CORRALES JUAN NILBAR que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ CORRALES JUAN NILBAR - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589188, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviembre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (ar-

tículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192162 - \$ 1281,90 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ALAIS HORACIO FELIX que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE ALAIS HORACIO FELIX - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589349, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2018. Téngase presente la aclaración formulada en relación al tributo reclamado en la presente. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: PETRI Paulina Erica- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192164 - \$ 1513,55 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/LUCERO LUIS MARCELO- Presentación Multiple Fiscal" Expte N° 1300546, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 322- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ LUCERO LUIS MARCELO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1300546..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192211 - \$ 955,95 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/AHUMADA OSCAR DUILIO- Presentación Multiple Fiscal" Expte N° 1326409, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 310- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ AHUMADA OSCAR DUILIO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1326409..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos

realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192212 - \$ 958 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ESTEBAN BENJAMIN- Presentación Multiple Fiscal" Expte N° 1717661, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 345- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ESTEBAN BENJAMIN-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1717661..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192213 - \$ 943,65 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/LEDESMA JOSE LUIS- Presentación Multiple Fiscal" Expte N° 1760819, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 332- Deán Funes 29/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ LEDESMA JOSE LUIS-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1760819..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192214 - \$ 945,70 - 08/02/2019 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 1º Nom, Civ.yCom de la ciudad de Morteros, dicto la siguiente resolución en autos caratulados "GAGGI, ALBERTO LUISc/ GOZALEZ, JOSÉ LUIS-EJECUTIVO"(Expte. N°1243507).MORTEROS, 10/04/2013. Proveyendo a fs 08:Téngase presente.Por cumplimiento.Resérvese original en Secretaria.Proveyendo a fs 4/5:presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase.Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días(3)comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de tres(3)días más, vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento.Líbrese sin más trámite, mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada más el 30 % en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. FDO: DR. JOSÉ M. HERRAN JUEZ-DRA. LILIANA E. LAIMES SECRETARIA. OTRO DECRETO: MORTEROS, 12/10/2016. Avócase. Notifíquese. FDO: DRA. ALEJANDRINA L. DELFINO JUEZ-DRA. MARCELA R. ALMADA PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - N° 190134 - \$ 1364,75 - 07/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ACOSTA NESTOR RAUL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2543482, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 319- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ACOSTA NESTOR RAUL-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 2543482..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192215 - \$ 949,80 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/CAMPILI MONICA GRACIELA- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2258601, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 343- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ CAMPILI MONICA GRACIELA-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 2258601..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192216 - \$ 970,30 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/BAUMANN EUGENIA BEATRIZ- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2593493, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 324- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ BAUMANN EUGENIA BEATRIZ-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 2593493..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales

de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192217 - \$ 972,35 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/MAMONDE LAURA ESTER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2687907, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 308- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAMONDE LAURA ESTER-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 2687907..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192218 - \$ 960,05 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/MAMONDE LAURA ESTER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2964017, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 303- Deán Funes 21/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAMONDE LAURA ESTER-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 2964017..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192219 - \$ 953,90 - 08/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE LUQUE RODOLFO- EJECUTIVO FISCAL- EXPTE N°: 6876550" Se notifica a SUCESIÓN INDIVISA DE LUQUE RODOLFO se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, cuatro (04) de julio de 2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado

por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: cuatro (04) de julio de 2018." FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (Prosecretaria Letrada)- Liquidación N°: 201795692017- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

1 día - N° 192979 - \$ 333,05 - 05/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/GARCIA LUCAS ALEJANDRO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6461744, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 307- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ GARCIA LUCAS ALEJANDRO-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 6461744..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192220 - \$ 968,25 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ROJAS CESAR ARIEL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6510577, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 309- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ROJAS CESAR ARIEL-Pres.Múlt.Fiscal" Expte N° 6510577..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192221 - \$ 945,70 - 08/02/2019 - BOE

La Sra. Juez Civ. Com. Conc. y Fam. de 1º Inst. de Huinca Renancó, con fecha 07/11/2018, en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS NARCISO ANTONIO - EXPTE. 6914150" cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del Sr. NARCISO ANTONIO PALACIOS en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024

modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo.: Dra. Nora Gilda Lezcano: Juez; Dra. Silvia Adriana Perez de Mottino: Prosecretaria.

5 días - N° 192377 - \$ 1126,10 - 07/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ SORIA LUIS ALFREDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1300533, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 336- Deán Funes 29/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SORIA LUIS ALFREDO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1300533;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martinez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192637 - \$ 931,35 - 06/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUAREZ JOSE GERARDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1912398, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 340- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUAREZ JOSE GERARDO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1912398;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martinez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192638 - \$ 939,55 - 05/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestion Comun de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Unica de Gestion Comun, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ARABELA, RAMON- EJECUTIVO FISCAL- EXPTE 6876567" Se notifica a ARABELA RAMON se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/11/2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n

opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 07/11/2018." FDO: FUNES Maria Elena (Prosecretaria Letrada)- Liquidación n°: 501739852017- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna M.P.: n°: 1-26306

1 día - N° 192989 - \$ 287,95 - 05/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ VILLAVICENCIO LUIS HUMBERTO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6308036, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 311- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VILLAVICENCIO LUIS HUMBERTO-Pres. Múlt.Fiscal"ExpteN°6308036;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martinez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192639 - \$ 968,25 - 05/02/2019 - BOE

LA SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL 3, A CARGO DEL DR FEDERICO MASCHIETTO , SITO EN CALLE ARTURO M. BAS 244 PB CORDOBA, EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROJAS RIOS JANNETH MARIA PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXP 5921170 " ha dictado la siguiente resolución dirigida a ROJAS RIOS JANNETH MARIA : Córdoba, 26 de noviembre de 2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.FDO DRA ROTEDA – PROSECRETARIA

1 día - N° 192997 - \$ 202,26 - 05/02/2019 - BOE

RÍO CUARTO -La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 6ta. Nom. Río Cuarto, Dra. MARTINEZ DE ALONSO, Mariana - Of. Ejec. Particulares, Secretaria a cargo de la Dra Érica del Valle Gamblich cita y emplaza a los demandados Sra. Ana María López, Eduardo Florencio Díaz y Víctor Luciano Cardozo para que comparezcan en los autos caratulados: "Caputo Oliva Eduardo Javier c/ Lopez Ana Maria y otros – Prepara vía Ejecutiva" (Expte. 7105710), bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos de los decretos que se transcriben: "RÍO CUARTO, 30/10/2018. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifesta-

do. Atento lo solicitado y constancias de la presente causa, cítese a los demandados, Sres. ANA MARIA LOPEZ, EDUARDO FLORENCIO DIAZ y VICTOR LUCIANO CARDOZO, por el plazo de veinte (20) días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial cinco veces, conforme lo prevé el art. 165 y 152 del CPCC, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la citación de 3 días dispuesta por proveído de fecha 30/07/2018, obrante a fs. 20. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto aludido." "Río Cuarto, 30/07/2018. Téngase por ratificado el contenido de los escritos de fs. 11 y 14. Atento ello y constancias de autos, provéase el escrito de fs. 1: agréguese la boleta de pagos y la documental acompañadas. Por presentado, por parte, en el carácter invocado, a mérito del poder y documentación acompañada y con el domicilio constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva, en contra de ANA MARIA LOPEZ, EDUARDO FLORENCIO DIAZ y VICTOR LUCIANO CARDOZO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de TRES días comparezcan a estar a derecho y hacer las manifestaciones prescriptas por el art. 519, Inc. 1 y 2 del C. de P.C., bajo apercibimientos de rebeldía y del art. 523 del Código citado. Previo a proveer las medidas cautelares solicitadas, ofrezca y ratifique fianza suficiente y se proveerá conforme a derecho. Sin perjuicio de ello, complete el pago de los intereses de la Tasa de Justicia correspondiente desde la interposición de la presente demanda hasta la fecha en que se efectuaron los pagos respectivos. Notifíquese.- Fdo.: Martinez de Alonso, Mariana- Juez. Cabrera, María Jimena – Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 190068 - \$ 3481,70 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst.y 12ª Nominación Civil y Com.de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "BIZZOCCHI, Roberto Rubén c/ PAYGES, Lía Olga Herminia - Ordinario – Escrituración" Expte. N° 6163999, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Lía Olga Herminia Payges, DNI 7.349.217, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.....-CORDOBA, 21/12/2018.-Fdo: González de Quero, Marta Soledad: Jueza de 1ra. Instancia; Mancini, María del Pilar: Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - N° 190652 - \$ 678,35 - 07/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Conc. Y Flia. 2da.Nominacion, Oficina de Ejecuciones Particulares de Villa Carlos Paz, en autos

“Bosa, Maria Ines y otro c/ Cufre, Gregorio Antonio y otros-Ejecutivo-Cobro de Honorarios-Exp. Nº 7743805” cita y emplaza a los sucesores del codemandado Sr. Modesto Ernesto Cufre DNI 6693856, para que en el termino de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los terminos del art.88 CPCC, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cíteselos de remate para que, en el término de tres (3) días mas, vencido el plazo de comparendo, opongán y prueben excepción legítima al progreso de la acción, conforme lo previsto en los art.s 547 y 548 CPCC, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. V.C.Paz, 27/12/2018.Fdo. Fracchia,Carola Beatriz-prosecretaria letrada.

5 días - Nº 192029 - \$ 1423,35 - 07/02/2019 - BOE

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Díez Barrantes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671, Planta Baja, Ciudad Judicial, en Expte. Nº 612524/17 “García, Betty Hermelinda; Soto, Silvia Mabel; Soto, Hugo Bernardo C/ Vázquez, Felipe s/Sucesores; García, Nilda Yone s/ Sucesores por Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales”, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Yone García, D.N.I. Nº 11.834.748, y del Sr. Felipe Vázquez para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de la citada provincia. Fdo. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

3 días - Nº 192946 - \$ 1961,70 - 05/02/2019 - BOE

EL SR. JUEZ DE FLIA DE PRIMERA NOM. DE ESTA CDAD, DR. LUIS E. BELITZKY, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “EXPTE: 2330540 – LUDUEÑA, NANCY ADRIANA C/ REYNA, EDGAR ANDRÉS Y OTRO – GUARDA -CONTENCIOSO” ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LAS PRESENTES RESOLUCIONES: CORDOBA, 05/07/2018.- Proveyendo a fs.209: Por evacuada la vista. En su mérito, proveyendo a fs.198/200: Admítase. Téngase presente el domicilio real denunciado por la Sra. Nancy Adriana Ludueña, sito en calle Tissera 549, P.A., Dpto. 7 de Barrio General Bustos de esta ciudad. Imprímase al pedido de Tutela el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes.

de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Edgar Andrés Reyna y Romina Laura González para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda interpuesta o en su caso opongán excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento. A la prueba ofrecida DOCUMENTAL: agréguese la documental acompañada a fs.184/197. A la demás prueba ofrecida: oportunamente. Notifíquese. FDO. MARIA SOLEDAD VIEITES - JUEZ PAT - SABRINA ANDREA RUBINI - PROSECRETARIA. OTRO PROVEIDO: CORDOBA, 01/10/2018.- Proveyendo a fs.212: Agréguese la cédula de notificación acompañada a fs.211. Estese al certificado que antecede. Ampliando el proveído de fecha 05/07/2018: Notifíquese a la Sra. Romina Laura González, a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Notifíquese.-FDO. LUIS E. BELITZKY - JUEZ - SABRINA ANDREA RUBINI - PROSECRETARIA.

5 días - Nº 190970 - s/c - 08/02/2019 - BOE

EL SR. JUEZ DE FLIA DE PRIMERA NOM. DE ESTA CDAD, DR. LUIS E. BELITZKY, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “EXPTE: 7038490 – SANCHEZ ROCIO DE LOS ANGELES Y OTROS – TUTELA – CONTENCIOSO” ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION: CORDOBA, 19/3/2018. Por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Bertha Gladys Basulto en la Asesoría de Familia del Quinto Turno, sito en calle Tucumán Nº 360/362, 4º piso, de esta ciudad. Admítase. Agréguese la declaración jurada y la documental acompañada. Imprímase al pedido de Tutela el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a la Señora Roxana Jesica Koszjij y al Sr. Javier David Sanchez para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o en su caso opongán excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida DOCUMENTAL: estése a lo ordenado ut-supra. A la demás prueba ofrecida: oportunamente. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley por cinco días en el Boletín Judicial y notifíquese a los domicilios que surgen del registro electoral a fs. 9. FDO: BELITZKY LUIS EDGARD, JUEZ – HERRERA DE BURGHINI MARIA SOLEDAD, PROSECRETARIA LETRADA”

5 días - Nº 190974 - s/c - 08/02/2019 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE SEXTA NOM. DE ESTA CDAD, DRA. GABRIELA LORENA ESLAVA, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AU-

TOS CARATULADOS: “EXPTE: 7263428 – RODRIGUEZ ADRIANA BEATRIZ C/ ALTAMIRANO CLAUDIO OSCAR – DIVORCIO VINCULAR - CONTENCIOSO” ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION: “CORDOBA, 29/06/2018.- A fs. 12: A fs.12: Téngase presente lo manifestado, por cumplimentado el proveído de fecha 08/06/2018. En su mérito al escrito de fs. 9/10: Agréguese la Declaración Jurada y documental acompañada. Por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Hágase saber al Sr. Claudio Oscar Altamirano de la petición de divorcio planteada por la Sra. Adriana Beatriz Rodríguez . Cítese y emplácese al mencionado para que comparezca a estar a derecho y córrase traslado por el plazo de diez días para que adhiera, formule observaciones o presente nueva propuesta en los términos del art. 438 del C.C. y C, debiendo acompañar en su caso, todos los elementos en que se funde. bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y notifíquese por el art. 47 del C.P.C. (notificado presente) al domicilio informado por la justicia electoral provincial (fs. 6). Dése intervención a la Sra. Fiscal de Familia. Notifíquese. FDO. GABRIELA LORENA ESLAVA – JUEZ – MARCELA ALEJANDRA MENTA - SECRETARIA

5 días - Nº 190976 - s/c - 08/02/2019 - BOE

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1º Inst. 2º Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ RIVIERS, ADRIAN Ejec. Fiscal 1109003. Río Cuarto 26/11/2018. Cítese y emplácese al demandado ADRIAN RIVIERS y/o a sus herederos en los términos del art. 2 la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Notifíquese. Fdo. Mariana Martínez de Alonso – Juez – Anabella Marchesi – Prosecretaria.

5 días - Nº 192090 - \$ 767,35 - 08/02/2019 - BOE

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Elvira Sauan, en los autos caratulados “RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES C/ PILAY SA Y OTROS S/ ACCIONES COLECTIVAS”, CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto Nº 3867 de fecha 28/12/18: “Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer

su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (art. 54 1er párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°). Insértese y hágase saber.- Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: Maria A. Mondelli. Hágase saber la cláusula tercera del convenio: "TERCERA. DERECHO A OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nro. 54, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación-conforme lo descripto en la Cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos". A fin de facilitar el ejercicio del derecho de exclusión y no tornarlo ilusorio a los suscriptores-consumidores representados por la "RAC" que pretendan excluirse, podrán hacerlo mediante presentación en el expediente o por nota dirigida a la demandada o a la actora o además podrán si no optan por ninguna de las anteriores enviar en el plazo indicado ut-supra un mail al correo redconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo. Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nro. De DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opten por excluirse.-"

10 días - N° 192890 - \$ 11596,10 - 14/02/2019 - BOE

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "RED AR-

GENTINA DE CONSUMIDORES C/ PILAY SA Y OTROS S/ ACCIONES COLECTIVAS" CUIJ N°21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES", CUIT N°30-70988773-0 por una parte y "BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.- PILAY S.A - PILARES S.R.L"- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, CUIT 30-63864443-2, "PILARES S.R.L Y PILAY S.A"- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS-, CUIT 30-70996019-5, "PILAY S.A, CASAPLAN S.R.L."- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, BAUEN ARQUITECTURA SRL, CUIT 30-51765875-4, PILAY S.A., CUIT 30-57381925-6, PILARES S.R.L, CUIT 30-62856906-8, y CASAPLAN SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos). En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "OBLIGACIONES DEL CONSORCISTA" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de CLAUSULA INTEGRATIVA, conforme al siguiente texto: "El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate. Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato. Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/es-

tudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento. Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento. La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la ley 24.240". Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonaron cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran petitionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieron interés en dicha posibilidad. Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe o mediante

el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

10 días - N° 192893 - \$ 22666,10 - 14/02/2019 - BOE

USUCAPIONES

En los autos caratulados LANDRIEL ELISA SOFIA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – SAC 2161395", que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia C.C.C.F. DE MARCOS JUAREZ a cargo DR. EDGAR AMIGO ALIAGA, Secretaria DRA MARIA DE LOS ANGELES RABANAL, se ha dictado el siguiente decreto: "MARCOS JUAREZ, 22/11/2018. Proveyendo a fs. 210: por realizadas las manifestaciones que anteceden. En su mérito, proveyendo a fs. 82/84: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Bruno Pedro Carmelo - por edictos, que se publicaran cinco (5) días en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble (DESIGNADO PARCELA 7, de la manzana 67 del plano oficial de CORRAL DE BUSTOS, Pedanía LINIERS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya individualización en la DGR es 19051561166/9, propiedad inscripta en al dominio n° 6299, folio 7488 tomo 30 año 1951, a nombre de Bruno Carmelo Pedro, superficie 364 mts. 2), publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, Municipalidad de Corral de Bustos y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir que surgen del oficio obrante a fs. 65 de autos, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Oficiése a la Municipalidad de Corral de Bustos a los fines de la exhibición de los edictos durante el término de treinta días (art. 785 del C.P.C.). Colóquese un cartel indicador con referencia del juicio en

lugar visible del inmueble en cuestión, el que deberá mantenerse durante toda la tramitación del juicio a costa del actor (art. 786 del C.P.C.), a cuyo fin oficiése. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN procédase a anotar la litis a cuyo fin, oficiése. Notifíquese.- DR. EDGAR AMIGO ALIAGA.- JUEZ.- DRA. NIETO ROSANA NOEL.- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 188191 - s/c - 07/02/2019 - BOE

BELL VILLE - MARCOVECCHIO, GLADYS MERCEDES – USUCAPION" Expte. 781779 - Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 - SENTENCIA NÚMERO: SETENTA Y CUATRO Bell Ville, 27/11/2018, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que la señora Gladys Mercedes Marcovecchio, argentina, DNI 23.530.753, CUIT 27-23530753-2, de estado civil soltera, nacida el 03 de septiembre de 1973, con domicilio real en calle Pte. Perón N° 745 de esta ciudad de Bell Ville, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción que se describe según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Elio Renato Lainati, Mp. 1079/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expte. 0033-28548-2007 de fecha 10/01/2008, como: "Fracción de terreno, edificado, ubicado en calle Presidente Perón N° 745 de Bell Ville, pedanía Bell Ville, depto. Unión, que se designa como lote 41 y mide y linda: al Nor-Oeste, línea A-B, once metros ochenta centímetros, con parcela 25 de posesión de Alejandro Oscar Roldán, Elsa Josefina Borella de Bengochea, D° 16368, F° 19295, T° 78 año 1941; al Nor-Este, línea B-C, veintisiete metros con parcela 14 de propiedad de Francisco Marcelo Marcovecchio D° 2238, F° 3122, T° 13 año 1983; al Sud-Este, línea C-D, once metros ochenta centímetros, con Bulevar Presidente Perón; y al Sud-Oeste, línea D-A, veintisiete metros, con parcela 25 de posesión de Alejandro Oscar Roldán, Elsa Josefina Borella de Bengochea, D° 16368, F° 19295, T° 78 año 1941, con superficie total de trescientos dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados. Todos los vértices miden 90° 00', y su número de cuenta es N° 360303025169. Que el inmueble que contiene el lote resto de superficie antes descripto es de titularidad de la señora Borella, Elsa Josefina, casada con Martín Bengochea, y se describe, conforme Mat. 1508515 como "Fracción de terreno ubicado en la mza. 94 del plano de ensanche, de la ciudad de Bell Ville, depto. Unión, en la esquina de las calles antes números 33 y 02, hoy respectivamente de-

nominadas Santiago del Estero y Boulevard Misiones, y mide dicha fracción 51,945 m de frente por 64,950 m de fondo, con más un martillo a favor en el extremo NE de 13,005 m de N a S, por 17,265 m de E a O, sup. 3595,359075 m2 y linda por el N, en parte, con terreno de Urbano Quiroga, y en parte con de la sucesión Sturla; por el S, con la calle 02, hoy Boulevard Misiones; por el E, con la sucesión Sturla y por el O, en parte con la calle 33, hoy Santiago del Estero y en parte del martillo con terreno del nombrado señor Quiroga."... II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero Elio Renato Lainati, Mp. 1079/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expte. 0033-28548-2007 de fecha 10/01/2008. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre de la usucapiante....Protocolícese, hágase saber y dese copia. Dr. Sergio Sanchez – Juez.-

10 días - N° 188434 - s/c - 13/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civ. Com.Conc. y Flia de JESUS MARIA, por Sentencia 158 del 24/08/2016, en autos "SIBILEAU, ARIEL LUIS" – USUCAPION - Expte. N° 291129" dispuso: RESUELVO: 1°)Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Ariel Luis Sibileau, ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal las parcelas y/o lotes que se identifican en plano para usucapión, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 13/03/2003, expediente 0033-69237/02, confeccionado por el Ing. Hugo H. Galletti, M.P. 3361, que consta de dos fracciones o lotes divididos empadronados en cuenta 3401-01963292/1, que llevan los números 1114-0248 y 1114-0249, que se ubican en el Departamento Totoral, Pedanía Macha, lugar o paraje "El Raimundo", con superficie de 35ha. 1.790m2 el lote 249 que se ubica al norte y 51ha. 7.679m2 el lote 248, haciendo un total de 86ha. 9.469m2; cuyas medidas lineales y límites de los inmuebles son las siguientes: 1) del lote 249: al Norte, midiendo 267, 63ms, con parcela ocupada por Cecilio y Benito Carrizo y en una pequeña parte con parcela ocupada por el actor; al Este, en línea quebrada de dos tramos, midiendo 1.105,73ms, con parcela ocupada por Feliciano Arrieta; al Sur, en línea quebrada de cuatro tramos, midiendo 423,21 ms, con camino

público que lo separa del lote 248 y al Oeste, midiendo 1.069,24ms, con parcela ocupada por David Casas; 2) del lote 248: al Norte, en línea quebrada de tres tramos, midiendo 332,08ms, con camino público que lo separa del lote 249; al Este, midiendo 2.045,82ms, con parcela ocupada por Edeslo Ángel del Valle Montenegro; al Sur, midiendo 227,04ms, con parcela ocupada por Sucesión de Ambrosino y al Oeste, midiendo 2.093,34ms, con parcela ocupada por David Casas. 2°) Rechazar la oposición formulada por el Sr. Roberto Ramón Díaz a tenor del considerando respectivo. 3°) Rechazar la oposición formulada por el Sr. Pastor Emilio Montenegro a tenor del considerando respectivo. 4°) Ordenar la publicación de los edictos de ley y oportunamente librar oficio al Registro General de la Provincias a los fines de la matriculación y posterior inscripción del inmueble antes descripto a nombre del actor, Sr. Ariel Luis Sibileau. 5°) Imponer las costas por el orden causado, a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios del Dr. Rodny Alvarez Anderson en la suma de pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Seis con Cuarenta centavos (\$ 10.186,40) -20 jus-; los de la Dra. Roxana Luján Ariza en la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Siete con Veintiocho centavos (\$ 2.037,28) -4 jus-; los del Dr. Daniel D. Rizzi en la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Siete con Veintiocho centavos (\$ 2.037,28) -4 jus- y los del Dr. Darío Gustavo Zaya en la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Siete con Veintiocho centavos (\$ 2.037,28) -4 jus-. No regular honorarios al abogado de la Provincia de Córdoba, Dr. Félix A. Frías (art. 38 ley 7854). Protocolícese, hágase saber y dese copia.Fdo. María Cecilia Ferrero, Juez.-

10 días - N° 188435 - s/c - 13/02/2019 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 4º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 8, en autos: "PERNA, PABLO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE" Expte. N°: 6681156, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE (129).- RIO CUARTO, Agosto ocho de mil novecientos ochenta y seis.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva y en consecuencia, declarar que don Pablo Perna, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble materia del presente juicio; ordenando que oportunamente se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de Propiedades para la toma de razón del dominio, en la Dirección General de Rentas de la Provincia, Municipalidad de Sampacho y demás reparticiones públicas que corresponda.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. César Au-

gusto López en la suma de Australes Quinientos Diez y Siete con Treinta Centavos.- 3°) Publicar Edictos por el termino de Ley en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario local "La Calle", que resultare sorteado.- Protocolícese, hágase saber y dese copia". FDO. Dr. Julio Benjamín AVALOS (Juez); Bilma Esther TORRES (Secretaria).- Otro Decreto: "RIO CUARTO, 24/11/2017. Téngase presente lo manifestado por el compareciente. A lo solicitado, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 129 de fecha 8/8/1986, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en Diario "PUNTAL", en los términos requeridos." FDO. Dra. Andrea SOLA (Secretaria).- El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 340 de la localidad de Sampacho, Provincia de Córdoba, cuenta con una superficie de 850 metros cuadrados, colindantes: Héctor Eusebio Casas, Juan Luis Santamaria, Eduardo Jorge Funes y Natalia Caboli.-

10 días - N° 189174 - s/c - 06/02/2019 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 de la ciudad de Villa Carlos Paz; en autos caratulados "ARNAU, Julio Ramiro-Usucapion-Medidas Preparatorias de Usucapion"(Expte.N°2665308); ha resuelto: "CARLOS PAZ, 13/12/2018. Téngase presente lo manifestado. Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura como Lote 9 Mz. A ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía Santiago, Departamento Punilla en calles Poeta Lugones y Bioy Casares; E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD y DESIGNADO OFICIALMENTE, A SABER: A) AL DOMINIO: F° 7755 A° 1953 Número de Cuenta 23-05-0486109-6 Matrícula: 1626222 el que se tramitará como juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a Aliaga y Reyna Sociedad de Carácter Comercial Colectivo- titular registral del inmueble objeto de usucapion - para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de amplia difusión (atento la situación real del inmueble objeto de usucapion y el domicilio desconocido del demandado) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC: - Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante Aliaga y Reyna Sociedad de Carácter Comercial Colectivo. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30

días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofciése al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese.- Firmado: Dra.Viviana RODRIGUEZ, Juez; Dr.Mario Gregorio BOSCATTO,Secretario.-" El inmueble a usucapir se describe como: Un lote de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el lugar denominado "Cuesta Blanca", Pedanía Santiago, Departamento PUNILLA de esta Provincia de Córdoba; designado como Lote Nueve de la Manzana "A" de forma irregular; que mide: al Nor-Este, 30mts.20ctms.; al Sud-Este, es una línea quebrada de dos tramos uno de 27mts.70ctms. y el otro de 27mts.89ctms.; al Sud-Oeste, es una línea quebrada de dos tramos, uno de 12mts.04ctms. y el otro de 20mts.; y al Nor-Oeste, 41mts.21ctms., todo lo que hace una superficie de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS; que lindan: al Nor-Este, con el lote diez; al Sud-Este y Sud-Oeste, con calles públicas; y al Nor-Oeste, con el lote ocho.- Consta inscripto a nombre de ALIAGA y REYNA Sociedad de Carácter Comercial Colectivo, en el Registro General de la Provincia bajo N°6.074, F°7.755 del Año 1953.- Figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N°2305-0486109/6.- Según plano confeccionado por el Ing.Civil Ricardo S.Huentecol, M.P.N°3749; el inmueble se describe como: Lote de terreno, ubicado en el lugar denominado "Cuesta Blanca", Pedanía Santiago, Departamento PUNILLA de esta Provincia de Córdoba; designado como Lote 32 de la Manzana A, con las siguientes medidas y linderos: desde el vértice A y con rumbo Sur-Este hasta el vértice B, 2mts.78ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna; Folio 7.755, Año 1953; desde el vértice B y con ángulo de 203°15', hasta el vértice C, 4mts.12ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna; Folio 7.755, Año 1953; desde el vértice C y con ángulo de 187°15', hasta el vértice D, 9mts.81ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7.755, Año 1953; desde el vértice D y con ángulo de 130°02', hasta el vértice E, 9mts.13ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7.755, Año 1953; desde el vértice E, con ángulo de 224°26', hasta el vértice F, 6mts.76ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7.755, Año 1953; desde el vértice F, con ángulo de 71°01', hasta el vértice G, 27mts.10ctms., lin-

dando con calle Poeta Lugones; desde el vértice G y con ángulo de 166°28', hasta el vértice H, 27mts.89ctms., lindando con calle Poeta Lugones; desde el vértice H, con ángulo de 64°48', hasta el vértice I, 12mts.04ctms., lindando con calle Bioy Casares; desde el vértice I, con ángulo de 192°04', hasta el vértice J, 8mts.63ctms., lindando con calle Bioy Casares; desde el vértice J y con ángulo de 128°20', hasta el vértice K, 27mts.24ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7.755, Año 1953; y desde el vértice K, con ángulo de 173°16', hasta el vértice A, 12mts.90ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7.755, Año 1953; cerrando el polígono con un ángulo de 79°05' en el vértice A, encerrando una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra baldío.-El citado plano de mensura realizado por el mencionado profesional fué visado en la Dirección General de Catastro en Expte.N°0576-006438/2015 de fecha 31/07/2015.- Oficina, de Diciembre de 2018.-

10 días - N° 189684 - s/c - 18/02/2019 - BOE

En los autos caratulados "MARIONI Sergio David – Usucapión –Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte.2759655), que tramitan por ante el Juzg.de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Com. de Villa María, Sec. n°8, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 05/12/2018. ... Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. ... Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4 del Cód. Proc.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. ... Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Sebastián MONJO – Juez - Fdo.: Dra.: Mariela Viviana TORRES.-

10 días - N° 189797 - s/c - 19/02/2019 - BOE

Juzgado de 1era Instancia y 4ta Nominacion Civil y Comercial en AUTOS: Ingelmo Rubén Osmar Usucapion- Medidas preparatorias para Usucapion.-(Expte N 4328700) SENTENCIA NUMERO 29. Córdoba, 01/03/2018. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Rubén Osmar Ingelmo, D.N.I. N°

12.766.279 en contra del Sr. Fopurcade Héctor Luis, D.N.I.7.693.581 y, en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal (art. 4015, Código Civil), el derecho real de dominio sobre el inmueble descripto como: una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicado en calle Rosario de Santa Fe Nro 2017 (Barrio General Paz) , designado como lote dieciocho (18) de la manzana siete (7), con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160mts2) y catastralmente está designada bajo el Nro 110102702760, Nomenclatura Catastral 1101010126051021000. Esta fracción de terreno designada como Parcela 35 limita al Norte con Juan Carlos Armando, al Sud con calle Rosario de Santa Fé, al Este con Ana María Bosy y Ricardo Carlos Bosy y al Oeste con Susana Noemí Ingelmo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Héctor Luis Fourcade, al Folio Real Nro 68672 (Capital 11) 3) Ordenar la inscripción en el Registro General de la provincia de Córdoba del dominio de dicho inmueble a nombre del accionante, debiendo librarse a tal efecto el oficio respectivo con sus anexos pertinentes, mediante los formularios normatizados vigentes..... PROTOCOLICESE, HÁGASE SABER Y EXPÍDASE COPIA.- Fdo: FONTANA DE MARRONE, MARIA DE LAS MERCEDES (Jueza de 1era Instancia).-

10 días - N° 190077 - s/c - 01/03/2019 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DOTTORI, DARIO JOSE Y OTROS –MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. NRO. 593651" se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 06/03/2018. Agréguese oficios diligenciados con noticia. Por finalizadas las presentes medidas preparatorias. Proveyendo a fs. 146/149 y 155/156: admítase la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Marcolín y/o Marcolini de Dottori Rosa Antonia; Dottori de Giacinti Alicia Elsa; Dottori de Piazza Martha Luisa; Dottori de Jaluf Eda Bellia; Dottori Natalia; Carolini de Dottori Teresa Dominga; Dottori Dante Alberto; Dottori Carlos Marcelo y Dottori Adriana Luisa; y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles: fracción de terreno que se designa con el NÚMERO NUEVE de la MANZANA LETRA "D", del denominado Barrio Baretta, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, compuesto de 15,00 m de frente de E a O, por 66,35 m de fondo de N a S, lo que hace una superficie total de 990,525 m2, lindando al N con el Bv. Villa María hoy Pellegrini; al S, calle pública; al E, también con calle pública;

y al O, con el sitio número 8.- Empadronado al Nro. de Cta. 270802456287, a nombre de Carolini de Dottori Teresa Dominga; Dottori Dante Alberto; Dottori Carlos Marcelo y Dottori Adriana Luisa, y designado oficialmente como Mza. D, Lote 9; el lote UNO de la manzana ONCE, que mide 20 metros de frente al nor-este, por cuarenta metros de fondo y frente al nor-oeste, igual a OCHOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al nor-este el Boulevard Francia (hoy Soldado Trillini); el noroeste calle Corcega (hoy Lima); al sud-este, el lote dos y al sud-oeste con parte del lote nueve. Empadronado al Nro. de Cta. 270806974258, a nombre de Marcolín y/o Marcolini de Dottori Rosa Antonia; Dottori de Giacinti Alicia Elsa; Dottori de Piazza Martha Luisa; Dottori de Jaluf Eda Bellia; Dottori Natalia y designado oficialmente como Mza. 11, Lote 1; el lote SIETE de la misma manzana ONCE, que mide veinte metros de frente al nor-este por cuarenta metros de fondo y frente al sud-este, igual a OCHOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al nor-este con el Boulevard Francia; al sud-este, la Avenida Colón; al nor-oeste al lote seis, al sud-oeste parte del lote ocho. Empadronado al Nro. de Cta. 270806974274, a nombre de Marcolín y/o Marcolini de Dottori Rosa Antonia; Dottori de Giacinti Alicia Elsa; Dottori de Piazza Martha Luisa; Dottori de Jaluf Eda Bellia; Dottori Natalia y designado oficialmente como Mza. 11, Lote 7; los lotes DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS, de la misma manzana ONCE, que mide cada uno doce metros de frente al nor-este por cuarenta metros de fondo, igual a CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y los que por estar unidos miden sesenta metros de frente al nor-este por cuarenta metros de fondo, igual a DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al nor-este al Boulevard Francia; al sud-este con el lote siete antes descripto; al nor-oeste el lote uno también ya descripto y al sud-oeste con parte de los lotes ocho y nueve todos de la misma manzana. Los lotes antes descriptos son parte del loteo denominado "Barrio Norte", ubicados en el pueblo de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba. Empadronados al Nro. de Cta. 270816506414; 270816506422; 270816506431; 270816506449; y 270816506457 respectivamente, a nombre de Marcolín y/o Marcolini de Dottori Rosa Antonia; Dottori de Giacinti Alicia Elsa; Dottori de Piazza Martha Luisa; Dottori de Jaluf Eda Bellia; Dottori Natalia y designados oficialmente como Mza. 11 Lote 2; Mza. 11, Lote 3; Mza. 11, Lote 4; Mza. 11, Lote 5 y Mza. 11, Lote 6, respectivamente; para que en plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a

derecho a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el Boletín Oficial y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y a la Provincia de Córdoba en los términos del Art. 784 del CPC y C. Cumplímétese con lo dispuesto en los Art. 785 y 786 del C.P.C. y C. Así mismo cumplímétese con el Art. 781, inc. 3 del C.P.C. y C.- Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese.- MARTINEZ GAVIER, Susana Esther JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- GUTIERREZ, Marcelo Antonio SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 190190 - s/c - 28/02/2019 - BOE

En autos "GUARDIA, APOLINARIO GREGORIO - USUCAPION" Expte N° 2012236 que tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. 1° Nomin. en lo Civil, Comercial, y Conciliación de la sexta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. María Victoria castellano, Cítese y emplácese en calidad de demandados a José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia, Jesús Ríos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble: fracción de terreno de forma irregular ubicado en departamento San Javier, Pedanía Las Rosas, lugar El Pantanillo, designado como Lote 471267-311302; con una superficie de 20 has 3344 metros cuadrados.... Y que linda: linda con: lado 1-2 con Ruta Provincial N°14, lado 2-3 con Ruta Provincial N°14, lado 3-4 con ruta Provincial N°14, lado 4-5 con Ruta Provincial N°14, lado 5-6 con ruta Provincial N°14, lado 6-7 con Ruta Provincial N°14, lado 7-8 con resto Parcela 0252-2406, lado 8-9 con resto Parcela 0252-2406, lado 9-10 con resto Parcela 0252-2406, lado 10-11 con resto Parcela 0252-2406, lado 11-12 parcela sin designación, lado 12-13 parcela sin designación, lado 13-100 con resto Parcela 0252-2406, lado 100-14 con resto Parcela 0252-2406, lado 14-15 con resto Parcela 0252-2406, lado 15-16 con resto Parcela 0252-2406, lado 16-17 con resto Parcela 0252-2406, lado 17-18 con resto Parcela 0252-2406, lado 18-19 con resto Parcela 0252-2406, lado 19-20 con resto Parcela 0252-2406, lado 20-21 con parcela sin designación, lado 21-22 con parcela sin designación, lado 22-23 con parcela sin designación, lado 23-24 con resto Parcela 0252-2406, 24-25 con resto Parcela 0252-2406, lado 25-26 con resto Parcela 0252-2406, 26-27 con resto Parcela 0252-2406, 27-28 con resto Parcela 0252-2406, 28-29 con camino publico, 29-30 con resto Parcela 0252-2406,30-31 con resto de parcela 0252-2406,31-32 con resto de parcela

0252-2406, 32-33 con camino Publico, 33-34 con resto Parcela 0252-2406, 34-35 con resto Parcela 0252-2406, y 35-1 con resto Parcela 0252-2406.- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor, Eduardo L. R. Chicar, Mat. Prof. 1124 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 03 de julio de 2017 según Expte. Prov. N° 0033-008032/2006; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, cítese como terceros interesados a los colindantes: Gramaccia Goffredo y Luis Javier Lujan en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. José María Estigarribia – Juez; Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre de Castillo - Prosecretaria letrada.- VILLA DOLORES (Córdoba), OFICINA, 19 de diciembre de 2018

10 días - N° 190390 - s/c - 18/02/2019 - BOE

EDICTOS El Sr. Juez de 1° Inst. y 48 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 1° piso pasillo central, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Josefina Matus de Libedinsky, en estos autos caratulados "ALONSO, Silvana Del Valle - Usucapion - Medidas Preparatorias Para Usucapion Expte Nro 5004276, se han dictado las siguiente resoluciones "Córdoba, 19 de setiembre de 2017 ... Estando cumplimentados los requisitos exigidos por los arts. 781 y 782 del CPC y proveyendo a fs. 448/450 y 455 imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese a las Sras. Juana Leo Zisch y María Tretter o a sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias

necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC).... "CORDOBA, 04/12/2017.... cítese a la Sra. Juana Leo Zisch y/o Juana Leopoldina Zich o sus sucesores en los términos del proveído de fecha 19/9/17. Descripción del inmueble ubicado en departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, calle Francisco Toledo 1228, Barrio General bustos y se designa como lote 42 de la Manzana 77. Los vértices de la poligonal han sido numerados consecutivamente desde el numero 1 al 6, en sentido horario comenzando por el extremo Noroeste. La figura geométrica que encierra tal limite se describe de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice 1 hacia al Sureste, lado 1-2 17,84mts y ángulo interno de 90° 36' desde el vértice 2 hacia el Sudoeste lado 2-3 0.25cm con ángulo interior de 90°00' desde el vértice 3 hacia el Sureste, lado 3-4 4,16mts con ángulo interior de 270°, colindando con estos tres lados con la Parcela 26 de María Rosa Marcelina González de Núñez, desde el vértice 4 con rumbo al Suroeste, lado 4-5 7,88ms con ángulo interior 89° 24' colindando con las parcelas 33 de propiedad de Ernesto Francisco Alonso y Pedro Antonio Alonso y la parcela 20 de Ramon Antonio Cejas y jasinta pabla Carranza de Cejas, desde el vértice 5 con rumbo Noroeste, lado 5-6 22,00mts con ángulo interior de 90°00, colinda con las parcelas 21 de Antonio Loza y Valfrida Cristina Díaz de Loza y la parcela 24 propiedad de Carlos Isidro Cepeda. El último tramo desde el vertiese 6 hacia el Noroeste, lado 6-1 7,90mts con ángulo interno de 90°00 colindado con Calle Francisco de Toledo. La superficie total es de 175,30 mts. 2 afecta el folio de dominio 1836 de 1943, folio 18195 de 1943 y Planilla 8706 Córdoba, 03 de noviembre 2018. Fdo Maria Josefina Matus Secretaria.

10 días - N° 190435 - s/c - 26/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de 1° Nom. de la ciudad de La Carlota, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Secretaría a cargo de la Dra. María I. Sobrino Lasso, en autos "Ribba, María del Carmen - Usucapion" (expte. 2323140), cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: una fracc. de terreno ubicada en La Carlota, Dpto. Juárez Celman, Pcia. de Cba., que se designa como Mza. 1 A, que tiene las siguientes

medidas y linderos: 74,6 m en su costado S-E, sobre calle Chacabuco; 70 m en su costado S-O por donde linda con calle Tomás Machado; 74,6 m en su costado N-O, por donde linda con calle Santa Fé; y en su costado N-E, 70 m cerrando la figura, por donde linda con calle Génova, todo lo que hace una sup. total de 5.222 m². Según mensura realizada por el Ing. Rubén Ernesto Blanco, por la cual se lo designa como Lote 2. Ante la Dirección General de Rentas se encuentra empadronado en la cuenta 180106120178 e inscripto ante el Reg. Gral. de la Pcia. en relación a la Matrícula 1.617.109 a nombre de Chiarina Natalina María Quari.- La Carlota, 18 de diciembre de 2018.

10 días - N° 189795 - s/c - 25/02/2019 - BOE

Juzgado de 1ra instancia civil com y de flia de Cruz del eje secretaria 2 en autos EXPEDIENTE: 1265386 - MORENO, JUAN CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION CRUZ DEL EJE, 25/09/2018. Téngase presente. Téngase por iniciado el proceso de usucapión del inmueble, que según plano para usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro y que obra a fs. 47 de autos, se describe como Lote de terreno con todo lo plantado y mejores ubicado en calle Mariano Moreno N° 1159 de ésta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Dpto. del mismo nombre, Provincia de Córdoba, según Plano de Mensura y Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Ornar Rueda, Matrícula Profesional 3645 Visado por el Ministerio de Finanzas de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba Departamento Mensuras con fecha 27 de noviembre de dos mil siete según Exp Na 0033/26605 107; y que se designa como Lote 25 que mide y linda : Al Nort- Este punto 1 y 2 nueve metros con calle Mariano Moreno , Al Sur- Este punto 2 y 3 cincuenta metros con parcela 6 de Sánchez Rafael, Dominio 17,111 Folio 27.038 Año 1972 Cuenta Na 679.656, y Parcela 8 de Velez Guisimodo Divino, Moyano Eduardo Dominio 4091 Folio 6220 Año 1971 , AL Sur - Oeste Punto 3-4 Nueve Metros Con Parcela 12 de Silvestre Anibal Heredia , Cuenta Na 1401^1807910 - 4 , sin antecedentes de Dominio, al Ñor- Oeste Punto 1 y 4 cincuenta metros- con Parcela 5 de Aurora Alvarez Prosser Cuenta Na 1401- 926413-6 sin antecedentes de Dominio, lo que ha una superficie total de cuatrocientos cuarenta y seis metrosochenta y cinco decímetros cuadrados. Inmueble que se halla empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Propiedad como Propiedad Número 1401 - 1210553/06 Nomenclatura Catastral : C 02 , S 06, M 028 P 025 , a nombre de Aurora Alvarez Prosser cuyas superficie y colindancias

surge del informe emitido por el Registro General de la Provincia a fs. 169/170. Proceso que se tramitará como juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los titulares registrales a saber: Alvarez de Prosser Aurora y/o sus herederos, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Sereie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión); sin perjuicio de las notificaciones correspondientes a los domicilios conocidos o proporcionados por los informes agregados en autos. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Suc. Aurora A. de Alvarez, Nieto Hnos y otros, Alvarez de prosser Aurora, Rafael Sanchez, Velez Guisimodo Didimo, Moyano Eduardo, Heredia Silvestre Anibal, y/o sus sucesores o herederos de todos ellos; y a todo posible interesado que informen las reparaciones oficiadas. Colóquese en lugares visibles (entradas, distintos accesos y en proximidad a construcciones habidas dentro de la superficie del inmueble a usucapir) carteles indicativos con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Requírase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Cba. y la Municipalidad o Comuna. Cumplíméntese con los art. 785 y 786 del C.de P.C. Emplácese al actor para que previo a la realización de los actos referidos denuncie fecha de comienzo de posesión y proceda a la inscripción de Litis del referido inmueble (art. 1905 CCCN). NOTIFIQUESE. ZELLER de KONICOFF, Ana Rosa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA BORRINI, Marco Esteban PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 190438 - s/c - 01/03/2019 - BOE

VILLA DOLORES, 23/11/2018.- En autos caratulados VERA SEGUNDO BLAS- USUCAPION (2707410), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1º Inst. y 2º Nom. Sec. 3º, se ha resuelto citar y emplazaren calidad de terceros interesados, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos. El inmueble de que se trata, está ubicado en el Paraje La Deidad, Pedanía Las Toscas (05), De-

partamento San Alberto (28), de esta Provincia de Córdoba. Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Santiago MASQUIJO y Salvador V. ROSSO, mat. prof. 1417/1 Y 1421/1, respectivamente, -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033- 096267/2015, de fecha 13 de noviembre del año 2015-. El mismo mide Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6477758.977 y Este: 4249657.554 con un rumbo de 89° 51' 14", y un ángulo en dicho vértice de 89° 37' 22" y una distancia de 2387,70 mts llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte 6477765.065 y Este 4252045.249 a partir de 2, con un ángulo interno de 93° 50' 12", lado 2-3 de 115,35 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 176° 35'42", lado 3-4 de 1349,39 mts; a partir de 4, con un ángulo interno de 180° 08' 54", lado 4-5 de 524,87 mts; a partir de 5, con un ángulo interno de 89° 44' 51", lado 5-6 de 2380,77 mts, a partir de 6, con un ángulo interno de 171° 41' 17" lado 6-7 de 13,07 mts, a partir de 7, con un ángulo interno de 169° 27' 45", lado 7-8 de 4,28mts, a partir de 8, con un ángulo interno de 108° 53' 57", lado 8-1 de 1999,77 mts, encerrando una superficie de Cuatrocientos Setenta y Ocho Hectáreas, Mil Setecientos Veintitrés Metros Cuadrados (478 Ha, 1723 mts2)-. Sus colindancias son, Lado 1-2 con Parcela s/designación de Rodolfo Isidro MORENO, Cta. N° 2805-0460134/2, Fº 29007, Aº 1977.- Lados 2-3, 3-4 y 4-5 con resto de la Parcela s/designación de Fermín CHACON, Cta. N° 28-05-0141633/1, Fº 61, Aº 1929.- Lados 5-6, 6-7 y 7-8 con Camino Público, t279-9.- Lado 8-1 con Parcela s/designación de Hilario DIAZ, Cta. N° 2805-0381216/1, Fº 30581, Aº 1946 y con Parcela s/ designación de Toribio ARECO, Cta. N° 2805-0519325/6, MFR 911.175.- Según un estudio previo, la fracción que concretamente se pretende usucapir afecta parcialmente el dominio N° 50, Fº 61, Tº 1 de Año 1929 inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia a nombre de Fermín CHACON. De la Dirección General de Catastro de la Provincia que el inmueble afecta parcialmente la cuenta N° 2805 – 0141633/1 a nombre del mencionado Fermín CHACON, motivo por el cual deberá ser citado y/o su Sucesión. Así mismo se ha resuelto citar como colindantes y terceros interesados a Hilario Díaz y/o su sucesión, Toribio Areco y/o su sucesión, Rodolfo Isidoro Moreno y/o su sucesión, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Comuna de San Vicente para

que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el Juzgado de Paz y Comuna correspondientes al lugar de ubicación del inmueble, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Notifíquese.- Fdo. José María, ESTIGARRIBIA. Juez – Elsa Susana, GORORDO de GONZALEZ ZUGASTI, Secretaria.- Villa Dolores, 26 de diciembre de 2018.-

10 días - N° 190561 - s/c - 08/02/2019 - BOE

VILLA Cura Brochero. El sr. Juez de 1era inst.C.. de Cura Brochero, Cba, en autos “RODRIGUEZ Emanuel Gustavo y otros – usucapición,” expediente N 2493632 cita y emplaza a la Sras. Juana Gómez Ponce y Juana Genara Muñoz de Zazu y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble , objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Inmueble a usucapir que de acuerdo al plano de mensura de posesión expediente provincial de mensura N 0587-002169/2014, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 19 de agosto de 2015, la tierra a usucapir se encuentra ubicada en Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Municipio Mina Clavero, que mide y limita: al NORTE: tramo uno-dos, con rumbo este, mide treinta y cuatro metros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, al ESTE: tramo dos-tres, con rumbo sur mide cincuenta y nueve metros, noventa y cinco centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ochenta y nueve grados, veinte y un centímetros, al SUR, tramo tres-cuatro con rumbo oeste, mide treinta y tres metros, treinta centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, al OESTE, tramo cuatro-cinco con rumbo norte, mide cincuenta y ocho metros noventa y siete centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide noventa y un grados, cuarenta y tres minutos, cerrando así la figura. Con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, LINDANDO: AL Norte con calle público, al Sur con propiedad de Williams Carlos Alberto y Flormer, Mirna Liliana. M.-F.R 655.521 Parcela 24 , al Este con propiedad de Muñoz de Zazú Juana

Genara F 45.591 A 1979 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio resto parcela 027. Propiedad de Gomez Juana F 52 1933 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio parcela sin designación, al Oeste con Propiedad de Gomez Juana F 52 Año 1933 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio parcela sin designación, con propiedad de Muñoz de Zazú Juana Genara F 45.591 A 1979 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio resto parcela 027. Cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Carlos Alberto Williams, Mirna Liliana Flomer, Juana Gómez, Juana Genara Muñoz de Zazu y Alfredo Enrique Gemesio y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.. Firma: Estigarribia José María, Juez. Troncoso de Gigena Fanny Mabel.secretaria.OF. . 20 /12/ 2018.

10 días - N° 191191 - s/c - 13/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1ra Inst. y 1ra Nom. Civ. Com. y Fam. de la 5ta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela N. Castellani en los autos caratulados: “CEBALLOS MARIA EVA - USUCAPION” (Expte- N° 6435998) se ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 10/12/2018.- Téngase presente lo manifestado.- En su mérito, proveyendo a fs. 63/64: téngase por promovida la presente demanda de USUCAPIÓN.- Imprímase a la misma trámite de juicio ordinario.- Acumulense las medidas preparatorias y tómesese razón en el SAC.- Recaratúlense los presentes.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítese y emplácese como demandados a los sucesores de Ángel Miguel Ceballos y Margarita Carolina Donet (titular del inmueble y cónyuge), y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario local “La Voz de San Justo,” conforme lo dispuesto por el mencionado precepto legal y los arts. 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, a cuyo fin: a) cítese a los sucesores de Augusto Antonio Mercol, Claudio Agustín Mercol y Lidia María Comelli de Mercol por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P.C.; b) cítese a Víctor José Mercol y Roberto Jorge Mercol mediante cédula para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cuatro días.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad

de Devoto para que en el plazo de cuatro días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 del CPC).- Líbrese oficio a la Sra. Jueza de Paz de Devoto para que coloque en el inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Oficiése a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.).- Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.).- Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia.- Acredítese la base imponible del inmueble base de la presente acción a los fines de verificar el monto correspondiente a Tasa de Justicia y aporte a la Caja de Abogados.- Notifíquese.- Fdo. Gabriela Castellani, Juez.- Dra. Marchetto Alejandra- Pro Secretaria.- Se trata del siguiente inmueble: UNA FRACCION de terreno urbano ubicada en la localidad de Devoto Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de posesión se designa como lote 100 de la manzana 110 Parte Sur del Pueblo. Es un Polígono formado por los lados AB, BC, CD Y DA que miden 120mts, 43 mts 120 mts, 43 mts respectivamente. Totalizando 5160 mts.- Ángulos 90°. Linda al Norte con calle Mendoza, al Este con calle Roque Sáenz Peña, al Sur con parcela N°2 de Augusto Antonio Mercol, Claudio Agustín Mercol, Víctor José Mercol, Roberto Jorge Mercol y Lidia María Comelli de Mercol, y al Oeste con calle Nicolás Avellaneda.- Matrícula N° 950586; cuenta 300200000000/ cuenta según plano 30-02-0820865/2; descrip. D:30 Ped:02 Pue 21 C 01 S02 Mz 080 P100.- San Francisco, 18 de Diciembre del año 2018.- Tramita: Dr. Gabriel Cesar Valle.-

10 días - N° 192107 - s/c - 27/02/2019 - BOE

ALTA GRACIA, 20-12-18- La Sra. Juez. De 1º Int. y 1º Nom. en lo Civ. Com. Conc. Y Flia. de Alta Gracia, Sec. 1 en autos: “Expte. 426142- “MENENDEZ, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION,” ha dictado la Sentencia Nro. 157: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición -prescripción adquisitiva promovida por el Sr. Carlos Alberto Menéndez, DNI 6.440.213, CUIL 20-06440213-8, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Costanera del Río s/n, de la localidad de La Rancherita, Depto. Santa María, provincia de Córdoba, adquirida en el mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005) respecto de los inmuebles descriptos, conforme a título como: I) “MATRICULA 1060920 AFECTACION TOTAL (100%) Lote de terreno, ubicado en Villa La Rancherita, sita en

Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, de esta Provincia, designado con el Nro. 9 de la Manzana Letra GH Secc. Segunda, del Plano de dicha Villa, compuesto de una superficie de 2570,1123 mts. 2, y linda al N (55,26 mts) con el lote 8, al E (83,31 mts) con de José Oviedo, al O (12 mts) con calle, y al S.O. (89,40 mts) con lote 10." y II) "DOMINIO 16621 FOLIO 20225 AÑO 1942, PLANILLA 8928. Afecta de dicho Folio exclusivamente, a un lote de terreno, ubicado en pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, de esta Pcia. Designado con el Nro. 8 de la Manzana LETRA GH Secc. Segunda, del Plano de dicha Villa, compuesto de una superficie de 1178,1894 m2." Y conforme al plano de mensura (Expte. 0033-93368/13) el inmueble se describe como: "Parcela ubicada en La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, que se designa como Lote 12 de la Manzana GH, teniendo sus límites materializados, los que pueden ser descriptos: AL OESTE: con ángulo interno de 149°58' en el vértice A, el lado AB de 33 mts, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con calle Costanera del Río, AL NORTE: con ángulo interno de 83°02' en el vértice B, el lado BC de 57,81 mts, lindando con parcela 7 - Lote 7 de Mordko Hersch Koziol (F°1911 A°1945); materializado por alambrado sostenido por postes de madera; AL ESTE: con ángulo interno de 90°00' en el vértice C, el lado CD de 104,15mts. materializado por pircas, lindando con parcela 2133-0217 de María Esther Oviedo (matrícula Nro. 531022); al SUD-ESTE: con ángulo interno de 37°00' en el vértice D, el lado DA

de 89,40 mts. lindando con parcela 10 - Lote 10 de Miguel Ludueña y Zulema Anita Della Casa de Ludueña (F° 7240 A°1975); materializado por alambrado sostenido por postes de madera, cerrando así la figura, que encierra una superficie de 3748,46 m2."- 2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. Carlos Alberto Menéndez, DNI 6.440.213. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Dra. VIGILANTI, Graciela Maria JUEZA.

10 días - N° 192498 - s/c - 27/02/2019 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez Civil y Comercial de 51ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Gustavo Andrés Massano, en autos caratulados "DIAZ Mirta Noemí y otro – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. 5590334", cita y emplaza a la Sra. Dora Villata de Moroni y a sus herederos para que comparezcan en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Oficial 43 de la Manzana Oficial 57 y que es parte de la Parcela 29 de la Manzana 64, que mide y linda: partiendo del vértice designado con la letra "F" con ángulo interno de 90°00' rumbo S.E. hasta

el punto designado con la letra "G" 18,33 mts. con Parcela 30 de Bernardino Roberto Brizuela y Clara Videla de Brizuela; con ángulo interno de 181°36', con igual rumbo hasta llegar al vértice designado con la letra "A" 15,73 mts. con la misma Parcela 30 de Bernardino Roberto Brizuela y Clara Videla de Brizuela; con ángulo de 89°36' rumbo S.O hasta llegar al vértice designado con la letra "B" 9,22 mts. con parte de Parcela 5 de Ricardo Héctor Vélez y Parcela 24 de Rafael Angel Rebollo y María Virginia Romero de Rebollo; con ángulo Interno 90°27' rumbo N.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "C" 16,33 mts. con Parcela 25 de Bernardo Juan Grobndijk y Parcela 26 de Lucio Casimiro Rojas; con ángulo interno de 88°03' con rumbo N.E. hasta llegar al vértice designado con la letra "D" 7,38 mts. con resto de Parcela 29 de Adelmo González; con ángulo interno 270°30' con rumbo N.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "E" 17,80 mts. con resto de Parcela 29 de Adelmo González adquirida por Usucapion (Sentencia N° 236 del 8 de julio de 2005 – Juzgado 1ª Inst. y 45ª Nom. Civ. y Com.) con ángulo interno de 89° 48' rumbo N.E. hasta llegar al vértice designado con la letra "F" cerrando la figura 1,65 mts con calle Cayetano Silva, con una superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUATRADOS (176,79 m2).- Gustavo Andrés MASSANO: Juez; Viviana Graciela LEDESMA: Secretaria.- Córdoba, 1 de febrero de 2019.-

5 días - N° 193127 - s/c - 11/02/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://www.facebook.com/boecba)